COLIMA

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE COLIMA

Informe 2009

CONTENIDO

Presentación 3
Conducción de la Comisión 5
H. Consejo 5
Presidencia 8
Departamento de Secretaría ejecutiva y técnica 17
Departamento de Capacitación, enseñanza y divulgación 17
Publicaciones, biblioteca y documentación 37
Visitaduría 38
Orientación, quejas y gestión 39
Comunicación social 40
Anexos 41
Iniciativas de ley presentadas por el presidente 41
Pronunciamiento 001/09 en materia de salud 51
Iniciativa de reformas al reglamento interno presentada por la secretaria ejecutiva y técnica 54
Síntesis de recomendaciones 57
La comisión en gráficas 62
Directorio 69

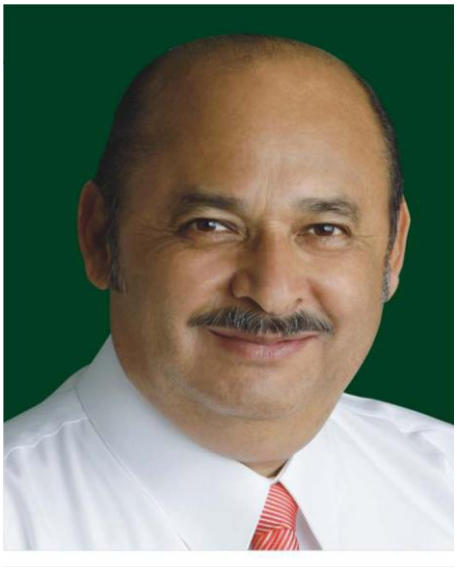

PRESENTACIÓN

Conforme a lo estipulado en el artículo 52 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, presento el Informe de Actividades correspondiente al año 2009 de este Organismo de control constitucional autónomo, protector de los derechos humanos, mismo que someto al análisis de la representación popular, el Ejecutivo estatal y la sociedad colimense.

Este documento contiene los resultados de las acciones realizadas durante el ejercicio de la función pública, desglosado de las vertientes de promoción, difusión y protección de los derechos humanos que llevaron a cabo la Secretaría Ejecutiva, Visitaduría y Comunicación Social, con los datos estadísticos de las actividades que hacen más puntuales y comprensibles las acciones señaladas que son el registro del quehacer de quienes laboramos en este Organismo descentralizado.

Atendimos las necesidades de personas y grupos sociales que requirieron orientación, gestión o presentaron queja por considerar que se violaban sus derechos fundamentales o afectación de la dignidad personal por autoridades administrativas estatales y municipales.

Con nuestro trabajo diario estamos cumpliendo los retos adquiridos al inicio de esta responsabilidad pública, sin escatimar esfuerzos, porque somos de tiempo completo, con principios y con ideales de servir a la sociedad colimense y a quienes no siéndolo transitan por nuestro territorio; que todos sientan que no están solos que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima los acompaña permanentemente y vela por el respeto a la dignidad de las personas y a la protección de sus derechos fundamentales y garantías constitucionales.

Continuaremos trabajando en equipo para alcanzar el crecimiento de la Institución protectora de los derechos humanos en nuestra Entidad Federativa, como parte de nuestro compromiso social y responsabilidad pública, para seguir ganando el respaldo y la confianza de los colimenses que demuestran cada día ser más críticos, participativos y vigilantes de los quehaceres públicos.

Nuestro trabajo está a la vista de todos.

Expreso mi gratitud, reconocimiento e invariable amistad al:

Lic. Jesús Silverio Cavazos Ceballos, por el invaluable apoyo a esta Institución protectora de los derechos humanos y el respeto a los mismos durante su ejercicio constitucional como titular del ejecutivo estatal.

Lic. Mario Anguiano Moreno, Gobernador del Estado, por las muestras de respaldo institucional a este Organismo público descentralizado y la observancia de su gobierno a los derechos humanos de todos los colimenses.

Dr. José Luis Soberanes Fernández, expresidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos por todo el apoyo brindado a este Organismo estatal.

Dr. Raúl Plascencia Villanueva, presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos por el constante respaldo y patrocinio en los diversos programas de promoción, difusión y defensa de los derechos humanos de esta Institución.

Honorable consejo de la Comisión por su orientación permanente y contribución para la defensa de los derechos humanos en el Estado de Colima.

Equipo de trabajo de la Institución, así como a todos los dirigentes y miembros de las organizaciones sociales comprometidos con la observancia y divulgación de los derechos humanos.

LIC. ROBERTO CHAPULA DE LA MORA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS
HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA

CONDUCCIÓN DE LA COMISIÓN

H. CONSEJO

El Consejo como órgano colegiado y de consulta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, desde sus inicios se ha integrado por mujeres y hombres destacados, con una gran sensibilidad social, han trabajado por un Colima mejor, colaborando con directrices para un eficaz desempeño de la función pública.

Entre las funciones de este cuerpo colegiado, están las de establecer junto con el presidente, los lineamientos generales de operación y observación en la defensa de los Derechos Humanos.

Conscientes de que la Comisión es la instancia a la que recurren todas aquellas personas cuya voz y derechos han sido ignorados, se sentaron las bases de trabajo escuchando las diversas opiniones del Consejo, en las sesiones realizadas el 23 de febrero, 19 de marzo, 20 de abril, 2 de junio, 3 de agosto (correspondiente al mes de julio), 17 de agosto, 22 de septiembre, 19 de octubre, 23 de noviembre y 11 de diciembre de 2009.

En las sesiones sobresalieron los siguientes aspectos:

- Se realizó el análisis del destino de los 4 vehículos usados donados por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, autorizándose la venta de dos de ellos para sufragar los gastos de los otros dos vehículos compactos, actualmente en uso. Todo ello bajo una estricta transparencia.

- Se analizaron datos estadísticos de Visitaduría desde abril del 2004 a marzo de 2009, apreciando los Consejeros el esfuerzo realizado ya que comparado con la plantilla de personal, población y presupuesto de otros Organismos Públicos se supera la productividad.

- Se realizaron propuestas de acciones sobre el archivo de la queja CDHEC/323/2007, de la propia Comisión representando a 99 internos con problemas de salud mental que se encuentran recluidos en el CERESO, así como también intercedieron por los enfermos mentales que no encuentran apoyo en ningún lado y deambulan por las calles, con los riesgos que esto conlleva.

- Se dió seguimiento a las actividades de revisión del Hospital Psiquiátrico de Ixtlahuacán.

- Apoyaron acciones y recomendaron restricciones al presupuesto a efecto de tener liquidez para otorgar al personal el incremento salarial correspondiente al 2009.

- En la sesión del 20 de abril de 2009, se analizó la solicitud del grupo “Por la Vida de las Mujeres” de fecha 16 del mismo mes y año, mediante la cual pidieron se impugnara, a través de la acción de inconstitucionalidad, las reformas al artículo 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y aunque con anticipación se había consensado

con los Consejeros su decisión sobre particular, se abordó nuevamente el tema en base a la petición del citado grupo, habiendo confirmado cada uno de ellos su postura, de los cinco consejeros y consejeras, cuatro a favor y una en contra de la reforma. Al respecto, se señaló que el plazo para ejercitar la acción de inconstitucionalidad se vencía el mismo día de la sesión, por lo que no tenía razón pronunciarse en un sentido o en otro, acordando contestar mediante un oficio al grupo que hizo la solicitud.

- Se propuso estudiar la posibilidad de buscar recursos donados por organizaciones de nivel nacional o internacional para desarrollar proyectos especiales de Capacitación y la Sistematización de la Biblioteca.

- En la reunión correspondiente a junio, con la hospitalidad de la Facultad de Ciencias Políticas, los Consejeros abordaron con más profundidad el tema de los enfermos mentales. Se tuvo como invitado especial al Dr. Moisés Rozanes Tassler, Coordinador del Consejo Estatal de Salud Mental, quien disertó sobre los Derechos de los Pacientes con padecimientos mentales, fundamentación y alternativas de tratamiento. Al respecto se acordó lo siguiente: subir a nuestra página de internet y enviar boletín de prensa para dar a conocer a la población la actividad y la necesidad que existe de crear una legislación específica estatal en materia de salud mental y una mayor atención en general a este sector. También se acordó establecer la estrategia para informar, capacitar y sensibilizar a los familiares de los reos enfermos recluidos en el CERESO con el fin de que puedan contribuir efectivamente a la rehabilitación de sus parientes.

- El 22 de septiembre de 2009, el suscrito, Lic. Roberto Chapula de la Mora presidí por primera vez la Sesión de Consejo en base al nombramiento que el H. Congreso del Estado me hizo como Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, a partir del 27 de agosto de 2009, por un período de 4 años.

- En la sesión del 19 de octubre, se aprobó la reforma a los artículos 18, 37 y 49 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, derivada de la iniciativa presentada por la Licda. Bertha Nohemí Gutiérrez Barrios, Secretaria Ejecutiva y Técnica del Consejo.

- Preocupados por la adecuada atención psiquiátrica y el respeto a los derechos humanos de las personas con padecimientos mentales, entre los que se incluyen los recluidos en el CERESO de Colima, se realizó una visita al Centro de Atención a la Salud Mental (CASAM) en compañía de los miembros del Consejo, en donde se efectuó una investigación general de las condiciones físicas del espacio que ocupan los internos y se les brindó la asesoría necesaria a quienes la solicitaron, esto con el fin de contribuir a que dentro de su internamiento vivan con dignidad.

Cabe señalar que los miembros del Consejo solidarios con el actuar de la Comisión de Derechos Humanos han estado al pendiente de los intereses de la sociedad a la que representan en cumplimiento de sus funciones sustantivas, así como, han apoyado la gestión de contar con edificio propio, así también el que se destine, por parte de Gobierno del Estado, presupuesto independiente para el pago de pensiones y jubilaciones al personal que ha obtenido este derecho.

A los distinguidos Consejeros:

Mtra. Vianey Amezcua Barajas
Lic. Ernesto Camacho Quiñones
Lic. Adela Cortés Ramírez
Lic. Carlos Garibay Paniagua
Sr. Enrique Oldenbourg Ceballos y
Dr. José Concepción Vadillo Velasco

Les otorgamos nuestro puntual reconocimiento por su trabajo destacado en cada una de las sesiones, así como su preocupación e intervención en todos los asuntos que se ha requerido, lo cual nos permitió normar las políticas a seguir día a día en nuestro quehacer por la defensa de los derechos humanos, así como a complementar y enriquecer las acciones en beneficio del pueblo Colimense, expresamos nuestra gratitud hacia ellos y les reiteramos nuestro afecto y nuestra solidaridad permanentes.

PRESIDENCIA

Son ocasión ideal para profundizar sobre la problemática y desafíos que enfrentan los organismos defensores de los derechos humanos, los distintos Encuentros tanto Estatales y Regionales como Nacionales, ayudan a redefinir políticas acordes a los nuevos tiempos y a sensibilizar a la opinión pública; sirven para promover la participación y el compromiso de una mayor cantidad de actores en la búsqueda de alternativas que contribuyan al reconocimiento efectivo de los derechos humanos y a elaborar estrategias conjuntas para su difusión y fomento. Motivo por el cual, dentro de las actividades llevadas a cabo por la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, se mencionan las más relevantes:

Una preocupación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, es la de que en México cada año miles de personas son víctimas de una nueva forma de esclavitud: LA TRATA DE PERSONAS, flagelo que además de presentar un desafío para los gobiernos, significa una grave amenaza a la convivencia armónica de los pueblos y, constituye un brutal ataque a la libertad y a la dignidad de los seres humanos, por lo que es considerado no solo un problema de orden público mundial, sino también de seguridad nacional, toda vez que, por su vinculación a los flujos migratorios, a la situación de pobreza y a la peligrosa actuación de la delincuencia organizada trasnacional, agrava la tensión política y social al interior de los países y afecta las relaciones multilaterales de los estados de la región, por tal motivo se están instalando Comités Regionales en diferentes Estados de la República, con el objetivo de conocer y difundir los instrumentos normativos internacionales sobre la trata de personas, para su cabal cumplimiento; así como promover la compatibilización de nuestro sistema jurídico con estos; y, lograr una homogénea legislación en las entidades federativas. En esta misma tesitura los días 8 y 9 de julio del año 2009 participamos en la sesión plenaria del Comité Regional contra de Trata de Personas, celebrado en Guadalajara, Jalisco; y los días 4 y 5 de septiembre en la instalación del Observatorio Nacional contra la Trata de Personas, en el Senado de la República.

En el ámbito Nacional es importante destacar la participación en el XII Congreso Nacional Extraordinario de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, celebrado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 9 de septiembre de 2009, en donde se abordaron propuestas relevantes tales como: 1. Presentación del Manual de Calificación sobre las violaciones a Derechos Humanos; 2. Presentación de los Proyectos de la zona sureste y norte en el Congreso de la Unión; 3. propuesta para intercambiar información con la finalidad de armonizar legislativamente el Sistema Nacional de Protección No Jurisdiccional de los Derechos Humanos; 4. Propuesta relativa a los migrantes y los jornaleros, así como el programa de los Paisanos; 5. Presentación del Proyecto para diseñar mecanismos de seguimiento a la Explotación Infantil Laboral; 6. Capacitación a Visitadores y

a los Capacitadores de todas las Comisiones de Derechos Humanos; 7. Intercambio de personal tanto de Visitadores como de Capacitadores y Psicólogos de atención a víctimas para que visiten otras Comisiones y obtengan capacitación y capaciten, 8. La inseguridad que se vive en todo el país, y como último punto se presentó la Propuesta sobre el traslado de sentenciados. Todo lo anterior sirve para fortalecer a las Instituciones y aunado a ello se percibió una Federación más fortalecida y vigorosa que salvaguarda en todos los rincones de la República Mexicana el respeto irrestricto de los Derechos Humanos de todos y cada uno de los mexicanos y mexicanas.

Otro evento de relevancia fue el XXXII Congreso Nacional Ordinario de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, celebrado del 2 al 4 de diciembre en la ciudad de Durango, Durango; en el cual, entre otros asuntos, se eligió y tomó Protesta al nuevo Comité Directivo de la Federación Mexicana, para el período 2009-2011, dentro del cual fuí nombrado Coordinador de la Comisión de Comunicación Social.

En dicho evento, el Ombudsman nacional, Dr. Raúl Plascencia Villanueva, convocó a los presidentes y procuradores de derechos humanos de todo el país a celebrar un ACUERDO NACIONAL POR LA CULTURA DE LA LEGALIDAD Y EL ESTADO DE DERECHO, que sirva como punto de

partida para sumar a los representantes de la sociedad civil y de las instituciones del Estado mexicano, para alcanzar consensos que lleven a México a consolidarse como Nación plenamente democrática. Al mismo tiempo, los llamó a diseñar una CARTA DE DEBERES DE LAS PERSONAS, mediante la cual se asuma la importancia de respetar el orden jurídico vigente, como premisa para el desarrollo de una sociedad libre, justa y democrática. Además, tras subrayar que la meta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos es hacer que los derechos humanos se respeten plena y cabalmente de frontera a frontera, propuso como divisa reforzar la comunicación y el trabajo solidario entre todos los actores sociales.

Comprometido con el perfeccionamiento de nuestro marco jurídico, y consciente de la necesidad de actualización de nuestras leyes acorde a la realidad actual, como presidente de este Organismo Autónomo de control Constitucional y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 129 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Colima presenté dos Iniciativas de Ley con proyecto de Decreto para reformar:

1. la fracción IX, el inciso b) de la fracción X y adicionar la fracción XI, del apartado A) del artículo 25; 161, 161 BIS y 161 BIS 1 del Código Penal para el Estado de Colima, misma que se debe turnar a la Comisión de Desarrollo Municipal, Participación Ciudadana, Peticiones, y Ediciones Legislativas. (Anexo 1)
2. las fracciones IV y V, y adicionar las fracciones VI, VII, VIII, y IX del artículo 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, misma que se debe turnar a la Comisión de Desarrollo Municipal, Participación Ciudadana, Peticiones, y Ediciones Legislativas. (Anexo 2)

Además, preocupado por la situación que viven miles de compatriotas que se ven en la necesidad de emigrar de nuestro país, presenté un Punto de Acuerdo solicitando al Gobierno Mexicano y en especial a la Secretaría de Relaciones Exteriores manifieste una enérgica protesta ante el Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, específicamente a sus instancias migratorias, para darle a los indocumentados un trato digno y eficientar los mecanismos de búsqueda y rescate de todos aquellos que en el desierto o en las montañas, se extravían y pierden la vida. (anexo 3)

Durante el mes de noviembre del 2009, acompañado por la Secretaria Ejecutiva, una Visitadora y la Jefa de Comunicación Social, visitamos ocho de los diez municipios del Estado reuniéndonos con los integrantes de los Honorables Ayuntamientos para exponer las funciones de la Comisión en aras de crear una relación coordinada de trabajo en materia de promoción, capacitación, difusión, protección y defensa de los derechos humanos, aprovechando la estructura de los gobiernos municipales y buscando fortalecer, sobretodo, los conocimientos que los cuerpos municipales de seguridad pública tengan sobre este tema.

Lic. Nabor Ochoa López, *Presidente Municipal de Manzanillo*

Ing. Jesús Plascencia Herrera, *Presidente Municipal de Cuauhtémoc*

C. Ernesto Márquez Guerrero, *Presidente Municipal de Armería*

Ing. Agustín Morales Anguiano, *Presidente Municipal de Comala*

L.A.P. José Concepción Vázquez Flores, *Presidente Municipal de Ixtlahuacán*

Ing. José Juan Michel Ramírez, *Presidente Municipal de Coquimatlán*

Profr. José López Ochoa, *Presidente Municipal de Minatitlán*

Licda. Brenda del Carmen Gutiérrez Vega, *Presidenta Municipal de Villa de Álvarez*

En el mismo mes de noviembre visité el Centro de Readaptación Social de Colima, reuniéndome con los defensores de oficio de los juzgados penales de Colima y Villa de Álvarez analizando casos particulares de los internos, coadyuvando a la agilización de los trámites de quienes tienen derecho a la libertad bajo fianza con el fin de contribuir a la despresurización de dicho Centro.

Así mismo, en visita al Centro de Readaptación Social del Municipio de Manzanillo, pudimos constatar que se encuentra en condiciones adecuadas de higiene y atención a los internos.

TU PUEDES
VIVIR

Debido a que en la actualidad, la humanidad, los mexicanos y, en el caso particular, los colimenses nos encontramos sufriendo las consecuencias de las enfermedades producidas por el brote del VIRUS DE INFLUENZA A (H1N1) y el VIRUS DEL DENGUE, y congruente con los objetivos para los que fue creado este Organismo protector de los derechos humanos, emitimos un PRONUNCIAMIENTO en materia de salud para que tanto el titular del Poder Ejecutivo como el Secretario de Salud y Bienestar Social del Gobierno del Estado, implementen las medidas necesarias a fin de que todos las personas que requieran servicios de salud sean atendidos con calidad, calidez y respeto en las instituciones públicas y que en caso de ser necesario, en las privadas, en los términos de ley. (Anexo 4)

SECRETARÍA EJECUTIVA Y TÉCNICA

La Secretaría Ejecutiva y Técnica, área fundamental de esta Comisión, es la que se encarga de la enseñanza, difusión y promoción de los derechos humanos. A través de los Departamentos de Capacitación y Enseñanza, y el de Biblioteca y Publicaciones, asume la tarea educativa que le permite plantearse el acercamiento de esta Institución con los habitantes de la entidad por medio de una diversa gama de acciones difusoras donde los y las participantes no son sólo espectadores, sino agentes activos en el proceso de construcción de nuevas relaciones basadas en el respeto y reconocimiento de los derechos humanos. Para dar cumplimiento a esta noble tarea, se realizaron diversas actividades encaminadas a cada uno de los sectores de la población, como son niños, niñas y adolescentes, mujeres, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, personas privadas de su libertad, servidores públicos, previniendo con ello futuras violaciones a los derechos fundamentales de las personas, fomentando también la cultura de la denuncia.

DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN, ENSEÑANZA Y DIVULGACIÓN

SEGURIDAD PÚBLICA:

En el entendido de que la conservación del orden público es una de las condiciones indispensables que toda sociedad necesita como expresión del bien común, y que el Estado debe garantizarlo, es importante el compromiso que hemos establecido en materia de capacitación para que los cuerpos policíacos, en quienes recae tan enorme responsabilidad alcancen la plena formación en materia de derechos humanos coadyuvando a su adiestramiento en las diversas disciplinas técnicas, para lograr que su labor sea respetuosa de la dignidad humana, la cual debe quedar garantizada como condición indispensable, cuando se salvaguarda el orden público.

La Academia de Policía del Estado de Colima, es la institución responsable de la formación, capacitación y actualización de todos los cuerpos policíacos que existen en el Estado: Preventivos, de Tránsito y Vialidad, de Procuración de Justicia, de Prevención y Readaptación Social; al respecto participamos en su curso regular de capacitación impartiendo a los alumnos los temas de Derechos Humanos, Funciones de la Comisión, Violencia Intrafamiliar y Discriminación. De la misma manera con apoyo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se impartieron conferencias sobre temas específicos y especializados, sumándonos a la voluntad de actualización constante que permita a los cuerpos de seguridad pública desempeñar su labor bajo los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez, respetuosa de los derechos humanos.

ACTIVIDADES CON LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA 2009

FECHA	EVENTO	CONTENIDO TEMÁTICO
26 de enero al 3 de febrero	Participación en el curso regular de capacitación de la Academia Estatal de Policía.	“Derechos Humanos”; “Funciones de la Comisión de Derechos Humanos”; “Violencia Intrafamiliar”.
12 y 13 de febrero	Conferencias dirigidas a elementos de la Policía	“Discriminación”
23, 24 y 25 de febrero	Participación en el curso regular de capacitación de la Academia Estatal de Policía	“Derechos Humanos”; “Funciones de la Comisión de Derechos Humanos”;
5 de marzo	Conferencia	“Tortura” CNDH
17,18 y 23 de marzo	Capacitación a elementos de Seguridad Pública de Tecomán	“Aspectos Básicos de Derechos Humanos y Funciones de la Comisión”
23, 24 y 26 de marzo	Curso al personal de seguridad y custodia penitenciaria en el Estado.	“Derechos Humanos”; “Funciones de la Comisión de Derechos Humanos”;
24 y 25 de marzo	Capacitación a elementos de Seguridad Pública de Tecomán	“Discriminación”
11 al 22 de mayo	Curso al personal de Tránsito y Vialidad de Colima.	“Aspectos Básicos de Derechos Humanos y Funciones de la Comisión”

25 y 26 de mayo	Curso a Comandantes, mandos medios y superiores de Seguridad Pública y de Tránsito y Vialidad del municipio de Villa de Álvarez.	“Derechos Humanos”; “Funciones de la Comisión de Derechos Humanos”;
27 y 28 de mayo	Conferencias a elementos de seguridad pública de los municipios	“Eximentes de Responsabilidad”. CNDH
29 de mayo	Conferencia a elementos de la Policía Municipal de Tecomán.	“Eximentes de Responsabilidad”. CNDH
11 y 12 de junio	Charlas dirigidas a elementos de seguridad pública del municipio Cuauhtémoc, Col.	“Derechos Humanos”
15 al 19 de junio	Charlas dirigidas al personal operativo de la Dirección y Tránsito y Vialidad del municipio de Colima.	“Derechos Humanos”; “Funciones de la Comisión de Derechos Humanos”;
16, 17, 18, 19, de junio	Curso para mandos medios y superiores de las Direcciones de Seguridad Pública del Estado.	“Derechos Humanos”, “Funciones de la Comisión” “Discriminación”, “Violencia Intrafamiliar”
22, 23, 24 y 25 de junio	Charlas dirigidas a elementos de la policía municipal de Comala, Auxiliar y de Protección Civil.	“Derechos Humanos” y “Funciones de la Comisión”
24 y 25 de junio	Conferencias dirigidas a elementos policíacos y alumnos de la Academia de Policía del Estado	“Derechos Humanos en la Detención de Menores de Edad”. CNDH
29 de junio	Reunión para la programación de actividades de capacitación en Cuauhtémoc, Col.	Derechos Humanos.
30 de junio	Charla dirigida a elementos de la Dirección de Tránsito y Vialidad.	“Derechos Humanos y Funciones de la Comisión”
7 y 8 de julio	Curso dirigido a elementos de seguridad pública.	“Masculinidades” CNDH
9 de julio	Charla dirigida a elementos de seguridad pública del municipio de Cuauhtémoc, Col.	“Funciones de la Comisión”

13,14,15 y 16 de julio	Charlas dirigida a elementos de la Dirección de Tránsito y Vialidad del Municipio de Colima	“Discriminación”
20, 21, 22 y 23 de julio	Capacitación dirigida a elementos de seguridad de Villa de Álvarez, Col.	“Derechos Humanos y Funciones de la Comisión”
19 de agosto	Curso dirigido a Personal de la Academia de Policía del Estado y Personal de la CEDH	“Los Derechos Humanos y la Seguridad Pública” CNDH
19 y 20 de agosto	Conferencias dirigidas a elementos de las Direcciones de Seguridad Pública de los Municipios.	“Principios Básicos sobre el empleo de la fuerza y armas de fuego por los funcionarios Encargados de hacer cumplir la Ley”. CNDH
5 de noviembre	Conferencia dirigida a elementos de Seguridad Pública de Ixtlahuacán, Col.	“Derechos Humanos y Funciones de la Comisión”.
5 de noviembre	Conferencia dirigida a munícipes del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col.	“Derechos Humanos y Funciones de la Comisión”.
5 de noviembre	Conferencia dirigida a munícipes del Ayuntamiento de Minatitlán, Col.	“Derechos Humanos y Funciones de la Comisión”.
6 de noviembre	Conferencia dirigida a elementos de Seguridad Pública de Ixtlahuacán, Col.	“Derechos Humanos y Funciones de la Comisión”.
18 de noviembre	Conferencia dirigida a munícipes del Ayuntamiento de Manzanillo, Col.	“Derechos Humanos y Funciones de la Comisión”.
23 de noviembre	Conferencia dirigida a elementos de Seguridad Pública de Cuauhtémoc, Col.	“Los Derechos Humanos en la Seguridad Pública”.
23 de noviembre	Conferencia dirigida a elementos policíacos y alumnos de la Academia Estatal de Policía.	“Los Derechos Humanos en la Seguridad Pública”.
24 de noviembre	Conferencia dirigida a elementos de Seguridad Pública de Cuauhtémoc, Col.	“Los Derechos Humanos en la Seguridad Pública”

24 de noviembre	Conferencia dirigida a elementos policíacos y alumnos de la Academia Estatal de Policía	“Derechos Humanos y Funciones de la Comisión”.
25 de noviembre	Conferencia dirigida a elementos de Seguridad Pública de Cuauhtémoc, Col.	“Funciones de la Comisión”.
25 de noviembre	Conferencia dirigida a elementos policíacos y alumnos de la Academia Estatal de Policía	“Código De Conducta”
25 de noviembre	Conferencia dirigida a munícipes del Ayuntamiento de Armería, Col.	“Derechos Humanos y Funciones de la Comisión”.
26 de noviembre	Conferencia dirigida a elementos de Seguridad Pública de Cuauhtémoc, Col.	“Derechos Humanos y Funciones de la Comisión”.
26 de noviembre	Conferencias dirigidas a elementos policíacos y alumnos de la Academia Estatal de Policía	“Temas varios sobre Derechos Humanos”.
27 de noviembre	Conferencia dirigida a elementos de Seguridad Pública de Cuauhtémoc, Col.	“Código de Conducta”.
30 de noviembre	Conferencia dirigida a elementos de Seguridad Pública de Cuauhtémoc, Col.	“Código de Conducta”.
1 de diciembre	Conferencia dirigida a elementos de Seguridad Pública de Ixtlahuacán, Col.	“Funciones de la Comisión”
2 de diciembre	Conferencia dirigida a elementos de Seguridad Pública de Ixtlahuacán, Col.	“Funciones de la Comisión”
3 de diciembre	Conferencia dirigida a elementos de Seguridad Pública de Cuauhtémoc, Col.	“Violencia Intrafamiliar”.
4 de diciembre	Conferencia dirigida a elementos de Seguridad Pública de Cuauhtémoc, Col.	“Violencia Intrafamiliar”.

SEGURIDAD PÚBLICA
MINATITLÁN

COMAPAC
SEGURIDAD PUBLICA

La inversión en seguridad pública que se hace durante una administración contempla la profesionalización de los elementos que forman parte del ejército mexicano, sin embargo la permanencia en el servicio de las tropas no está garantizada, exigiendo actuar bajo una política temporal y no como un proyecto de continuidad, por lo que el esfuerzo debe multiplicarse año con año en un proceso de información y capacitación continua, como enseguida se aprecia:

ACTIVIDADES CON LA XX ZONA MILITAR
2009

FECHA	CONTENIDO TEMÁTICO	LUGAR
26 de febrero	Derechos Humanos y Funciones de la Comisión. CEDH	88 Batallón en Tecomán, Col.
27 de febrero	Derechos Humanos y Funciones de la Comisión. CEDH	29 Batallón de Infantería en Colima, Col.
5 de marzo	Tortura. CNDH	88 Batallón en Tecomán, Col.
6 de marzo	Tortura. CNDH	29 Batallón de Infantería en Colima, Col.
23 de abril	Discriminación. CEDH	88 Batallón en Tecomán, Col.
24 de abril	Discriminación CEDH	29 Batallón de Infantería en Colima, Col.
28 de mayo	Eximentes de Responsabilidad. CNDH	88 Batallón Tecomán
29 de mayo	Eximentes de Responsabilidad. CNDH	29 Batallón de Infantería en Colima, Col.
25 de junio	Retos y Perspectivas en materia de Derechos Humanos. CNDH	88 Batallón en Tecomán, Col.
26 de junio	Retos y Perspectivas en materia de Derechos Humanos. CNDH	29 Batallón de Infantería en Colima, Col.
14 de agosto	“Derechos Humanos, Tolerancia y Discriminación”. CEDH	Guarnición Militar en Manzanillo.
20 de agosto	“Principios Básicos sobre el empleo de la fuerza y de las armas de fuego por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley” . CNDH	88 Batallón en Tecomán, Col.

21 de agosto	"Principios Básicos sobre el empleo de la fuerza y de las armas de fuego por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley" CNDH.	29 Batallón de Infantería en Colima, Col.
25 de septiembre	"Adicciones", en coordinación con la Red Social Por un Colima Libre de Adicciones."	88 Batallón en Tecomán, Col.
28 de septiembre	"Adicciones", en coordinación con la Red Social Por un Colima Libre de Adicciones."	29 Batallón de Infantería en Colima, Col.
22 de octubre	"Violencia Intrafamiliar".	88 Batallón en Tecomán, Col.
23 de octubre	"Violencia Intrafamiliar".	29 Batallón de Infantería en Colima, Col.
Jueves 26 noviembre	Derechos Humanos de las Personas con VIH/SIDA. CEDH	88 Batallón en Tecomán, Col.
27 de noviembre	"Derechos Humanos de las Personas con VIH/SIDA".	29 Batallón de Infantería en Colima, Col.

MUJERES

Mediante acciones conjuntas con diversas instituciones, hemos llevado a cabo la difusión permanente de los derechos humanos de las mujeres, con el propósito de contribuir en la paulatina eliminación de las barreras que impiden la igualdad de oportunidades económicas, políticas y de acceso a la educación, a los recursos y a los servicios básicos.

Sabedores que los derechos humanos de las mujeres son parte integrante, inalienable e indivisible de todos los derechos humanos, colaboramos con el Instituto Colimense de las Mujeres, coordinador del Subcomité Especial de Equidad y Género 2004-2009, en el Subprograma de Atención y Prevención de la Violencia y Derechos Humanos, en el que se contemplan como Objetivos:

- Sensibilizar la estructura institucional y los patrones culturales que inducen a la violencia de género.
- Armonización de la Ley para la Prevención y Atención a la Violencia intrafamiliar del Estado con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia.
- Armonización de la Ley General por la Igualdad entre Mujeres y Hombres con la del Estado.

Otro de los aspectos fundamentales de esta Secretaría, es crear un vínculo de acercamiento con la Sociedad Civil Organizada y otras instituciones tanto públicas como privadas, con la finalidad de mantener un diálogo permanente con todos aquellos organismos e instancias que de alguna manera promueven, divulgan y defienden o hacen valer sus derechos humanos y un espacio que se nos brinda año con año para cumplir con esta finalidad, es la Feria Estatal de las Mujeres, coordinando los esfuerzos el Instituto Colimense de las Mujeres. En esta ocasión participamos con un stand informativo que se montó en el Auditorio Miguel de la Madrid, durante los días 23, 24 y 25 de septiembre, bajo la temática “En acción por los Retos del Milenio”

Hoy y siempre: respeto y diálogo
LAS MUJERES, EL VIH/SIDA
Y LOS DERECHOS HUMANOS

De la misma manera contribuimos a la promoción de los derechos humanos, en especial de las mujeres a través de un medio eficaz y de entretenimiento como lo es el Cine-Debate con películas adecuadas a la temática al tiempo que se les informa lo relativo a las leyes, instituciones encargadas de proteger sus derechos y promover la cultura de la denuncia.

El Departamento de Capacitación y Enseñanza adscrito a la Secretaría Ejecutiva, impartió con la temática de los Derechos Humanos de las Mujeres, y de Equidad de Género, las siguientes charlas y conferencias:

FECHA	DIRIGIDO A	TEMA	NÚM. DE PARTICIPANTES
4, 5 Y 6 DE FEB/09	ACADEMIA ESTATAL DE POLICÍA	CURSO SOBRE LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR.	22 PERSONAS
12 FEB/09	ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA	“DISCRIMINACIÓN”	75 PERSONAS
13 FEB/09	ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA	“DISCRIMINACIÓN”	45 PERSONAS
16 FEB/09	INTEGRANTES DE ONG´S EN CAMPOS, MANZANILLO.	CINE-DEBATE. EQUIDAD DE GÉNERO.	60 PERSONAS
2/MAR/09	POBLACIÓN ABIERTA EN CALERAS, MPIO. DE TECOMÁN	CINE-DEBATE. EQUIDAD DE GÉNERO.	15 PERSONAS
2/MAR/09	POBLACIÓN ABIERTA EN MINATITLÁN, COL.	CINE-DEBATE. EQUIDAD DE GÉNERO.	110 PERSONAS
9/MAR/09	ALUMNOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS. U. DE C.	CONFERENCIA: “ORGANISMOS INTERNACIONALES DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y EL PRINCIPIO DE IGUALDAD”	130 PERSONAS
9/MAR/09	ALUMNOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS. U. DE C	TALLER SOBRE FACTORES DISCRIMINATORIOS QUE PROPICIAN LA DESIGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES	25 PERSONAS
10/MAR/09	SERVIDORES PÚBLICOS	CONFERENCIA: “ORGANISMOS INTERNACIONALES DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y EL PRINCIPIO DE IGUALDAD”	28 PERSONAS

20/MAR/09	POBLACIÓN ABIERTA EN SANTIAGO, MPIO. MANZANILLO, COL.	CHARLA SOBRE LAS MUJERES Y LA DISCRIMINACIÓN.	50 PERSONAS
24/MAR/09	ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DE TECOMÁN.	"DISCRIMINACIÓN"	60 PERSONAS
20 ABRIL/09	ALUMNOS DE LA U.P.N. EN VILLA DE ALVAREZ, COL.	CHARLA SOBRE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.	25 PERSONAS
22 ABRIL/09	PERSONAL DE GUARDERÍAS DE SEDESOL EN COLIMA	"DISCRIMINACIÓN"	54 PERSONAS
23 ABRIL/09	PERSONAL DE GUARDERÍAS DE SEDESOL EN TECOMÁN	"DISCRIMINACIÓN"	17 PERSONAS
24 ABRIL/09	PERSONAL DE GUARDERÍAS DE SEDESOL EN MANZANILLO	"DISCRIMINACIÓN"	50 PERSONAS
28 ABRIL/09	INTEGRANTES DEL 88 BATALLÓN DE INFANTERÍA EN TECOMÁN	"DISCRIMINACIÓN"	14 PERSONAS
20 MAYO/09	ALUMNOS DE LA U.P.N. EN VILLA DE ALVAREZ, COL.	CHARLA SOBRE "VIOLENCIA INTRAFAMILIAR."	23 PERSONAS
10 JUN/09	PADRES DE FAMILIA DE LA ESCUELA "JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ" EN FLOR DE COCO, MPIO. DE ARMERÍA, COL.	CHARLA SOBRE "VIOLENCIA INTRAFAMILIAR."	45 PERSONAS
19 JUN/09	MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO.	CURSO SOBRE "VIOLENCIA INTRAFAMILIAR"	30 PERSONAS
24 JUN/09	PERSONAL DE GUARDERÍAS DE SEDESOL COLIMA	CHARLA SOBRE "VIOLENCIA INTRAFAMILIAR"	47 PERSONAS
25 JUN/09	PERSONAL DE GUARDERÍAS DE SEDESOL TECOMÁN	CHARLA SOBRE "VIOLENCIA INTRAFAMILIAR"	17 PERSONAS
26 JUN/09	PERSONAL DE GUARDERÍAS DE SEDESOL MANZANILLO	CHARLA SOBRE "VIOLENCIA INTRAFAMILIAR"	14 PERSONAS

7 JUL/09	ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA	TALLER SOBRE "MASCULINIDADES"	50 PERSONAS
8 JUL/09	ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA	TALLER SOBRE "MASCULINIDADES"	50 PERSONAS
13 JUL/09	ALUMNOS DE LA UNIVA	CHARLA SOBRE "DISCRIMINACIÓN"	35 PERSONAS
13, 14,15 Y 16 JUL/09	ELEMENTOS DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE COLIMA	CHARLA SOBRE "DISCRIMINACIÓN"	200 PERSONAS
26 JUL/09	INTEGRANTES DEL COMITÉ POPULAR DE DEFENSA DE IXTLAHUACÁN, A.C.	CINE-DEBATE "EQUIDAD DE GÉNERO".	29 PERSONAS
18 NOV/09	NIÑOS Y ADULTOS EN EL PROGRAMA PANNAR MANZANILLO.	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.	16 PERSONAS
		TOTAL	**1336 PERSONAS**

ACTIVIDADES DENTRO DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DEL MALTRATO Y CONDUCTAS SEXUALES

FECHA/ HRS.	DIRIGIDO A :	LUGAR:
25 de marzo	Padres de familia de niños becados por el DIF y trabajadores del DIF Municipal	Auditorio "Manuel Álvarez" del Ayuntamiento de Colima.
26 de marzo	Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Colima.	Auditorio "Manuel Álvarez" del Ayuntamiento de Colima.
26 de marzo	Padres de familia de niños becados por el DIF y trabajadores del DIF Municipal	Casa de la Cultura de Villa de Álvarez, Col.
27 de marzo	Elementos de Seguridad Pública de Villa de Álvarez y Policía Estatal Preventiva	Casa de la Cultura de Villa de Álvarez, Col.
27 de marzo	Padres de familia de niños becados por el DIF y trabajadores del DIF Municipal	Auditorio "Andrea Figueroa Michel" de Minatitlán, Col.

Como parte del "Comité Estatal Para El Seguimiento y Vigilancia de la Aplicación de la Convención Sobre los Derechos del Niño" (COMPARTE), participamos en dos Mesas de Trabajo con otras instituciones y Ong´s:

- "Principios y Medidas Generales"
- "Derechos y Libertades Civiles",

El 3 de Agosto de 2009, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través de la Dirección General para la Igualdad Laboral instrumentó una política laboral para la prevención y protección del trabajo infantil como estrategia para la conjunción de esfuerzos con las dependencias gubernamentales, cámaras empresariales y las organizaciones sindicales y de la sociedad civil para combatir la problemática multifactorial del trabajo infantil en México, por lo que el 12 de agosto de 2009, por parte de esta Comisión se firmó una Carta de Adhesión de Compromisos contra la **Explotación Laboral Infantil y sus Peores Formas** en donde nos comprometemos a fortalecer las estrategias, programas y acciones que realiza el Programa de Prevención y Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Riesgo (PANNAR) del DIF Estatal Colima, a través del Comité Estatal de Vigilancia para el Seguimiento y Aplicación de la Convención de los Derechos del Niño "COMPARTE", en el Subcomité de Principios y Medidas Generales (**Mesa No. 1),** en donde las instituciones de los diferentes sectores, participarán en la elaboración del plan de acción, su ejecución y evaluación periódica, con el fin de prevenir y erradicar el trabajo infantil y sus peores formas.

La actividad más reciente programada en la **Mesa No. 2**, es la Campaña de la CNDH **"Mi nombre es importante… mi dirección y teléfono también**", dirigida a niños y niñas estudiantes de nivel básico, que se llevó a cabo como programa piloto en Tecomán y Armería en el que se capacitó a encargados de las Unidades de Servicios Escolares Municipales y a directores de todas las escuelas primarias, para que ellos a su vez replicaran la información y distribuyeran el material entre los alumnos, este programa benefició a veintidós mil niñas y niños; en el año 2010 se espera continuar con este programa hasta cubrir todo el estado.

GRUPO DE COORDINACIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS JORNALEROS AGRÍCOLAS Y SUS FAMILIAS.- En seguimiento a la instrucción del Presidente de la República, Lic. Felipe Calderón Hinojosa, de diseñar e instrumentar una Estrategia Integral para la Atención de los Jornaleros Agrícolas y sus Familias, se instaló el Grupo de Coordinación Interinstitucional integrado por dependencias y entidades del Gobierno Federal y se acordó replicar el modelo de trabajo en cada una de las entidades federativas, conviniendo así mismo que las Secretarías de Desarrollo Social y del Trabajo y Previsión Social, son las responsables de impulsar el desarrollo y coordinación interinstitucional en los Estados. En Colima, en el mes de febrero de 2009, se realizaron las propuestas de trabajo y se establecieron acuerdos. Nosotros como Comisión de Derechos Humanos formamos parte de:

- la Subcomisión de Inspección y Normatividad, coordinada por la STPS que tiene como objetivo el Actualizar el marco normativo y fortalecer la inspección en las empresas agrícolas; y de
- la Subcomisión de Educación, coordinada por la Secretaría de Educación que tiene como objetivo ampliar la cobertura de los servicios educativos, estableciendo mecanismos de certificación y acreditación de los conocimientos.

El 21 de octubre se realizó la Cruzada Nacional por los Derechos de los Jornaleros Agrícolas y sus Familias, que contempla como eje temático: Infancia, Género y Migración/Derechos Humanos, en la que participamos con distribución de material de difusión en Albergues.

ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

En la actualidad uno de los vínculos más importantes para que la participación ciudadana se vuelva palpable es a través de la sociedad civil organizada, quienes desde su trinchera han trabajado en pro de los derechos humanos, líderes de organizaciones no gubernamentales, personas que se han distinguido por su dinámica de trabajo, alta responsabilidad, su carácter y entusiasmo en beneficio de la sociedad colimense atendiendo las necesidades de los sectores de la población más vulnerables. Para lograr este vínculo a lo largo del año 2009 se realizaron reuniones de trabajo y de acercamiento con las organizaciones de todo el Estado.

Los días 6, 7 y 8 de octubre, en coordinación con VIHDA Manzanillo, I.A.P., DEMISEX, A.C. y Acolsida, A.C. se estableció en nuestras instalaciones un módulo de aplicación de pruebas rápidas para la detección del VIH.

El 14 de octubre del año que se informa, nombré a la Licda. Bertha Nohemí Gutiérrez Barrios como Secretaria Ejecutiva y Técnica de la Comisión y del Consejo, haciéndole la encomienda de enfocar esfuerzos en el área de difusión de los derechos humanos con el fin crear la cultura del respeto a estos en todos los sectores de la población; y con esta tarea y como parte del proyecto de trabajo de la nueva titular de la Secretaría Ejecutiva, se convocó al Primer Concurso Estatal de Dibujo denominado "La Violencia entre Estudiantes (Bullying)" con el fin de concientizar a la población sobre este problema que en ocasiones pasa desapercibido pero que representa una violación a los derechos fundamentales de las personas que es el derecho a una vida libre de violencia, en este concurso participaron 1,137 niñas, niños y adolescentes entre 6 y 17 años de edad de todos los municipios del estado. Se dividió en cuatro categorías y se premiaron a los tres primeros lugares de cada una de ellas. La premiación se llevó a cabo el 11 de diciembre en el Jardín Libertad en medio de la exposición de cuarenta de los dibujos más sobresalientes. EN ESTE CONCURSO TAMBIÉN PARTICIPARON COMO CONVOCANTES LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DE CULTURA, DE LA JUVENTUD Y EL DIF ESTATAL, a quienes por conducto de sus titulares, agradecemos su valiosa colaboración.

CONCURSO ESTATAL DE DIBUJO
LA VIOLENCIA ENTRE ESTUDIANTES BULLYING
PREMIACION
11 DIC. 2009

El 19 de noviembre participamos con un stand dentro de la Feria Estatal de los Derechos y Deberes de la Niñez Colimense que coordinó el DIF Estatal como parte de los festejos en el marco del día internacional de los derechos de la infancia (20 de noviembre).

El día 15 del mes de diciembre se llevaron a cabo dos conferencias: “Seguridad Pública y los Derechos Humanos” y “Procuración de Justicia y los Derechos Humanos” impartidas por el Dr. Rogelio Omar Chávez, Subdirector de Capacitación de la CNDH, asistiendo 200 personas entre las cuales se encontraban directores y elementos de Seguridad Pública de los Honorables Ayuntamientos del Estado, regidores y diputados de las Comisiones de Derechos Humanos y Seguridad Pública, el titular de la Procuraduría General de Justicia, así como elementos de la XX Zona Militar.

Con el fin de agilizar el trabajo que se realiza para el desarrollo de las sesiones del Consejo y mejorar la atención a las personas que llegan a presentar quejas, la Secretaria Técnica con las facultades que le otorga la Legislación en la materia, presentó Iniciativa de Reformas a los artículos 18, 37 y 49 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos, siendo aprobados por unanimidad de los miembros presentes del Consejo. (Anexo 5)

Consciente del importante papel que juegan los medios de comunicación en la difusión de los derechos humanos, se propuso un Convenio de Colaboración con el Instituto Colimense de Radio y Televisión, en base al cual, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre, la Radiodifusora Conexión 98.1 F.M. ha contribuido con la grabación y transmisión de ocho spots de radio y a partir de enero de 2010 del programa semanal que produce la Comisión "Voces con Sentido Humano"; además, por Canal 11 se han transmitido 11 spots de televisión, todo esto con el propósito de informar a los radioescuchas y televidentes sobre las funciones de la Comisión y sobre sus derechos fundamentales.

DEPARTAMENTO DE PUBLICACIONES, BIBLIOTECA Y DOCUMENTACIÓN

El Departamento de Publicación, Biblioteca y Documentación, tiene como objetivo fomentar el conocimiento sobre los derechos humanos en la población de nuestra entidad a través de una amplia bibliografía sobre diversos temas relacionada con los derechos humanos, mismos que están disponibles en: libros, revistas, folletos, cartillas, trípticos, videos, discos compactos y carteles, material que se distribuye en las distintas actividades que tiene este organismo con servidores públicos, niñas, niños y adolescentes, migrantes, mujeres, internos de los tres centros de readaptación social, estudiantes y población en general.

Hemos distribuido entre la población de nuestra entidad, fortaleciendo el conocimiento acerca de las alternativas de solución ante una violación de los derechos fundamentales, 41,686 ejemplares, que constan de:

CONCEPTO	2009
Tríptico	16,829
Cartilla	3,559
Folleto	5,590
Cartel	5,555
CD	2,289
Libro	1,164
Material didáctico	6,120
Otros	580
TOTAL	41,686

El Departamento, brinda el servicio de lectura en biblioteca; en caso de que se requiera de mayor tiempo de consulta, el usuario tiene la opción del préstamo a domicilio, con un periodo de 10 días para la devolución del material solicitado.

VISITADURÍA

La Visitaduría, es la encargada de recibir las quejas que son presentadas por las personas que ven violentados sus derechos humanos y de llevar a efecto las investigaciones necesarias para formular los proyectos de recomendación o acuerdo; entre sus facultades también se encuentra la de iniciar en forma discrecional las investigaciones de las quejas que sean denunciadas a través de los medios de comunicación.

Por otra parte, es necesario precisar que a partir de que asumí la titularidad de esta Institución, he girado instrucciones para que a todas las personas que acuden a esta Comisión de Derechos Humanos, se les escuche y atienda con respeto, dándoles un trato digno, amable, cálido y sensible, aún cuando los asuntos no sean de nuestra competencia, se les brinde asesoría e incluso se les asista haciendo las gestiones ante las autoridades e instituciones correspondientes.

Además, el personal del área de Visitaduría, efectúa recorridos en los Centros Penitenciarios del Estado, en donde se brinda a los internos orientación legal y en algunos casos se realizan algunas gestiones. En el año que nos ocupa, se han llevado a cabo 54 visitas, 34 al Centro de Readaptación Social de Colima, 10 al Centro de Readaptación Social de Manzanillo, 7 al Reclusorio Preventivo de Tecomán y 3 al Centro de Internamiento Especializado para Menores.

Por otra parte, el trabajo que ha realizado la Visitaduría, es considerado como amplio y diverso, pues en el período que se informa, se atendieron a **2,967** personas, brindando asesoría jurídica, legal y con alguna gestión a **2,571,** se registraron **396 quejas,** las cuales fueron concluidas de la siguiente forma**: 149** resueltas en el trámite**, 90** por falta de interés de los quejosos, **49** por desistimiento de los quejosos**, 36** turnadas a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, **29** por no existir violación a los Derechos Humanos**, 21** por no ser de nuestra competencia, **5** por extemporáneas**, 4** conciliadas**, 4** recomendaciones**, 2** turnadas a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Jalisco**, 2** por acumulación**, 2** acuerdos de no responsabilidad**, 1** por falta de elementos y **1** turnada a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Michoacán. Actualmente tenemos en trámite 34.

Las quejas admitidas corresponden a las siguientes autoridades:

Procuraduría General de Justicia en el Estado	88
Dirección de Defensoría de oficio y Asesoría Jurídica	52
Dirección General de la Policía Estatal Preventiva	51
Dirección Gral. de Prev. y Readaptación Social en el Edo.	40
Secretaría de Educación en el Estado	29
H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado	21
H. Ayuntamiento de Tecomán	18
H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez	17
Secretaría de Salud en el Estado	13
H. Ayuntamiento de Colima	10
H. Ayuntamiento de Coquimatlán	5
H. Ayuntamiento de Comala	5
H. Ayuntamiento de Minatitlán	5
H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc	4
H. Ayuntamiento de Armería	4
CIAPACOV	4
H. Ayuntamiento de Manzanillo	3
D.I.F. Estatal Colima	3

el resto a diferentes Dependencias de la Administración Pública Federal y Organismos Descentralizados.

ORIENTACIÓN, QUEJAS Y GESTIÓN

INFORME DE ORIENTACIÓN Y GESTIONES REALIZADAS A FAVOR DE PETICIONARIOS DEL 1º DE SEPTIEMBRE AL 18 DE DICIEMBRE 2009

ASUNTOS PARTICULARES Y ADMINISTRATIVOS	399
ASUNTOS CIVILES Y FAMILIARES	215
ASUNTOS PENALES	119
ASUNTOS MERCANTILES	231
ASUNTOS LABORALES	42
ASUNTOS FEDERALES	51
APOYO A CDH DE DIFERENTES ESTADOS	38

COMUNICACIÓN SOCIAL

La comunicación es indiscutiblemente una herramienta obligatoria para cumplir con la misión de este organismo.

Este año el apoyo de los diferentes medios informativos para la difusión de las actividades, avances y resultados de la Comisión en todas las áreas sustantivas ha sido fundamental y ha permitido promover entre la población colimense la cultura de respeto a los derechos humanos y a la dignidad de las personas.

Durante el último trimestre del año, con la colaboración del Instituto Colimense de Radio y Televisión y de alumnos de la Facultad de Letras y Comunicación, se han producido ocho spots de radio y once de televisión, mismos que se han transmitido por "Conexión 98.1 F.M." y "Canal 11" de Colima.

Para informar oportunamente a los Colimenses sobre los programas, jornadas, avances y resoluciones de este organismo defensor de los derechos humanos, se generaron un total de 435 posicionamientos que fueron difundidos por la mayoría de los medios de comunicación de todo el Estado.

PÁGINA EN INTERNET

Desde el 2004 a la fecha la página web oficial de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima ha sido visitada por 27,306 usuarios, de los cuales 25,831 (94.6%) son de México, 566 (2.1%) de Estados Unidos, 285 (1 %) de Uruguay, 115 (.4%) de Irlanda, 50 (.2%) de España, 25 (.1%) de Canadá, 21 (.1) de Argentina y 413 del resto del Mundo.

ANEXOS

Anexo 1)

C.C. SECRETARIOS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.

El suscrito Ciudadano Licenciado Roberto Chapula de la Mora, en mi carácter de Presiente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 129 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Colima, solicito atentamente a esta Quincuagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado; se me tenga formulando la presente Iniciativa de Ley con proyecto de Decreto para reformar la fracción IX, así como el inciso b), del la fracción X y se adiciona la fracción XI, del apartado A), al artículo 25; se reforman los artículos 161, 161 BIS y 161 BIS 1 del Código Penal para el Estado de Colima, misma que se deberá turnar a la Comisión de Desarrollo Municipal, Participación Ciudadana, Peticiones, y Ediciones Legislativas, para que en su caso, determine si la hace suya para que siga el trámite respectivo, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el 27 de Noviembre de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley para Prevenir y sancionar la trata de personas, la cual estipula que en la interpretación de su contenido y la actuación de las autoridades federales será congruente con los instrumentos internacionales aplicables en la materia de trata de personas, así como, con las recomendaciones y resoluciones adoptadas, por los organismos multilaterales y regionales y demás legislación aplicable.

En razón de lo anterior el Congreso de la Unión ya hizo lo propio al actualizar y armonizar la Legislación Federal con el contenido de los tratados internacionales en materia de trata de personas tales como la que adopto la Asamblea General de las Naciones Unidas la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños, en diciembre de 2000, ratificado por el Senado de la República el 22 de octubre de 2002.

Los suscritos consideramos que nuestra Entidad Federativa como Estado Parte integrante del Pacto Federal tiene la ineludible obligación de hacer lo propio en su ámbito de competencia, en la actualización y armonización de su legislación Penal a los tratados internacionales en materia de combate a la trata de personas, ya que es una obligación Constitucional en términos del artículo 133 de la Constitución Federal.

En este contexto, se advierte que el tipo penal del delito de trata de personas vigente, no incluye en su integridad y plenitud el contexto en que se ha tratado el mencionado problema por el derecho internacional, así tenemos por ejemplo un aspecto angular

relativo a la reparación del daño, en el cual se previene que cuando un acusado sea condenado por el delito de trata de personas, las autoridades competentes le ordenarán que indemnice a la víctima con los costos del tratamiento médico o psicológico; de la terapia y rehabilitación física y ocupacional; del transporte, vivienda provisional y cuidado de menores que sean necesarios; los ingresos no percibidos; los honorarios de los abogados de las víctimas y cualquier otra pérdida sufrida por la misma, por lo que es evidente que en este delito por su naturaleza se justifica en la mayoría de los casos que se condene en una proporción mayor al resto de los delitos lo referente a la condena a la reparación del daño, precisamente porque le genera muchos daños y perjuicios este delito a la victima que lo sufre.

No menos importante es acorde a ese espíritu cumplidor de los tratados internacionales en función del pacto Federal, agravar la pena impuesta por el delito de trata de personas en función de la calidad del sujeto activo del delito, por ejemplo cuando este sea funcionario público, o no siéndolo se ostente como tal, además de la destitución del empleo, cargo o comisión públicos, así como inhabilitación para ejercerlos hasta por un término igual al de la pena corporal impuesta, o cuando sea tutor o curador, situaciones que quedaban fuera de del contenido del artículo 161 bis1 del Código Penal para el Estado de Colima.

También se considero pertinente, que tratándose de quienes ejerzan la patria potestad, la tutela, custodia, o curatela y hayan aprovechado esta relación para cometer el delito, como pena adicionalmente se les sancione con la perdida de ese derecho y en su caso de los derechos sucesorios, a los alimentos, y a los demás bienes de la víctima.

Por lo que respecta a la víctima del delito de trata de personas se considero justo agravarlo en función de la calidad de la victima agravándolo cuando está presente un elemento que la haga más vulnerable como sería ser indígena o adulto en plenitud.

Igualmente resulta imprescindible, precisar que en todo caso el consentimiento otorgado por la victima no constituye una excluyente de responsabilidad, ello porque la trata de personas es un delito que viola los derechos humanos más fundamentales, y consideramos que debemos de combatirlo en todas sus formas.

La reforma también implica dar mayor claridad a la redacción del tipo penal contenido en el artículo 161 bis, ya que la esencia del delito de trata de personas consiste en la explotación sexual, laboral o la explotación de órganos o tejidos de la víctima, y si bien el mencionado tipo es una modalidad del genérico de trata de personas, también es verdad que como está redactado actualmente, basta con que se gestione para que una de las personas que ejerce la patria potestad otorgue su consentimiento para la adopción de un menor de 18 años, o que no tenga la capacidad de comprender el hecho o resistirse a él, dejando de lado la esencia del núcleo de trata de personas, estos es la explotación sexual, laboral o la explotación de órganos o tejidos de la víctima.

En razón de lo anteriormente expuesto es que consideramos que con la reforma propuesta se está perfeccionando el tratamiento dado en nuestro Código Penal al delito

de trata de personas, fundamentalmente el agravar las penas en razón de las calidades de los sujeto activo y pasivo, así como garantizar una suficiente y adecuada reparación del daño a favor de las víctimas tal y como lo prescriben los tratados internacionales en la materia, con lo cual estamos dando cumplimiento al mandato Constitucional de hacer cumplir los tratados internacionales, y sobre todo en beneficio de la sociedad al reprimir más ampliamente este flagelo.

Por lo expuesto y fundado sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente Proyecto de:

DECRETO

ARTICULO UNICO.- Se reforman la fracción IX, así como el inciso b), del la fracción X y se adiciona la fracción XI, del Inciso A), al artículo 25; se reforman los artículos 161, 161 BIS y 161 BIS 1 del Código Penal para el Estado de Colima, para quedar como sigue:

ARTICULO 25.-. . . . . .

A) . . . ..

I a la VIII.-. . . . . .

IX.- Trabajar a favor de la comunidad,

X.- . . . . . .

a). . . . . .

b).- Disolución; y

XI.- Las demás que este Código prevenga.

B) . . . .. .

ARTÍCULO 161.- A quien promueva, solicite, ofrezca, facilite, consiga, traslade, entregue o reciba, para sí o para un tercero, a una persona para someterla a cualquier forma de explotación, ya sea sexual, trabajos o servicios impuestos de manera coercitiva, o para que le sean extirpados cualquiera de sus órganos, tejidos o sus componentes, dentro o fuera del territorio **nacional**, se le impondrá pena de seis a doce años y multa de cuatrocientas a novecientas unidades.

Si el sujeto pasivo es persona menor de dieciocho años o no tiene capacidad para comprender el significado del hecho o no se pueda resistir a éste, se le impondrá prisión de **diez** a **veinte** años y de mil a dos mil quinientos días de multa, y no requerirá acreditación de los hechos comisivos.

El consentimiento otorgado por la victima no constituye una excluyente de responsabilidad.

La tentativa del delito de trata de persona se sancionará con pena de prisión de acuerdo a la regla general prevista para tales efectos.

ARTICULO 161 BIS.- Al que gestione que una persona que ejerza la patria potestad o la tutela sobre una de las personas referenciadas en el párrafo anterior, y esta preste su consentimiento para su adopción, sin que se cumplan las disposiciones legales o los tratados internacionales de los que México sea parte, para someterla a cualquier forma de explotación, ya sea sexual, trabajos o servicios impuestos de manera coercitiva, o para que le sean extirpados cualquiera de sus órganos, tejidos o sus componentes, dentro o fuera del territorio nacional, se le impondrán de dos a seis años de prisión y multa de quinientas a mil quinientas unidades.

La misma pena se impondrá a quien consienta dar en adopción y a quien acepte la adopción hecha en los términos antes indicados.

En el delito de trata de personas, la reparación del daño, incluirá en todo caso:

La reparación del daño que a favor de la víctima o sus representantes deba hacer el sentenciado que hubiere incurrido en la comisión del delito de trata de personas incluirá en todo caso:

a) **Los costos del tratamiento médico;**
b) **Los costos de la terapia y rehabilitación física y ocupacional;**
c) **Los costos del transporte, incluido el retorno a su lugar de origen, gastos de alimentación, vivienda provisional y cuidado de personas menores de dieciocho años o adultos en plenitud, así como quienes no tengan capacidad de comprender el hecho, que tengan alguna discapacidad o que sean personas indígenas;**
d) **Los ingresos perdidos;**
e) **La indemnización por daño moral; y**
f) **El resarcimiento derivado de cualquier otra pérdida sufrida por la victima que haya sido generada por la comisión del delito.**

ARTÍCULO 161 BIS 1.- Independientemente de las penas aplicables, en caso de concurso real o ideal de delitos, se aumentarán en una mitad más las penas señaladas en ese título según corresponda para el caso de los delitos que se cometan y se actualicen las siguientes calidades:

a).- Por un ascendiente consanguíneo, por afinidad o civil, **tutor, curador** o tenga por cualquier razón ascendencia moral sobre la persona menor de edad, o sobre quien no tenga capacidad para comprender el significado del hecho o no se pueda resistir a éste, o habiten ocasional o permanentemente en el mismo domicilio de la víctima aunque no tengan parentesco alguno con la misma.

Siempre que se demuestre la responsabilidad penal por la comisión de delitos contra el libre desarrollo de la personalidad, se impondrá al sujeto activo como pena además, la pérdida de la patria potestad, tutela, custodia, curatela, los derechos sucesorios, en su

caso el derecho a recibir alimentos de su descendiente o ascendiente, y el derecho que le corresponda a los bienes de la víctima.

b).- Por persona vinculada con el sector educativo, culto religioso, casas hogar, internados, orfanatorios, asilos, albergues, guarderías, clubes de cualquier tipo o quien se valga de la violencia física o moral, de una relación laboral, doméstica o de la función pública o profesión, **tenga calidad de servidor público o se ostente como tal.**

Cuando el sujeto activo del delito sea un funcionario o servidor público, Independientemente de las demás penas impuestas, se le impondrá destitución del empleo, cargo o comisión públicos e inhabilitación para ejercerlos hasta por un tiempo igual al de la pena corporal impuesta.

c).- Por sujetos relacionados con la delincuencia organizada.

d).- Al amparo de una persona moral o con medios que ésta proporcione para tales fines.

e).- En todos los casos se decomisarán los objetos, instrumentos y productos del delito.

f) Cuando la víctima sea indígena o adulto en plenitud.

T R A N S I T O R I O S:

UNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

El suscrito solicita que la presente iniciativa se turne a la Comisión competente para proceder al análisis y dictamen correspondiente.

Atentamente
Colima, Col., a 06 de octubre de 2009

LIC. ROBERTO CHAPULA DE LA MORA

Anexo 2)

C.C. SECRETARIOS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.

El suscrito Ciudadano Licenciado Roberto Chapula de la Mora, en mi carácter de Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 129 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Colima, solicito atentamente a esta Quincuagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado; se me tenga formulando la presente Iniciativa de Ley con proyecto de Decreto para reformar las fracciones IV y V, y adicionar las fracciones VI, VII, VIII, y IX del artículo 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, misma que se deberá turnar a la Comisión de Desarrollo Municipal, Participación Ciudadana, Peticiones, y Ediciones Legislativas, para que en su caso determine si la hace suya para que siga el trámite respectivo, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que las demandas y necesidades de la sociedad moderna, implican una constante evolución de las instituciones públicas a fin de hacerlas funcionales y eficientes en el logro de sus objetivos.

A este fenómeno no escapa la facultad que gozan algunos entes públicos de iniciar leyes, siendo en principio y por tradición los Representantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo por conducto del Presidente de la República, y los Diputados Federales y Senadores en lo individual a nivel Federal. En el orden local dicha facultad, en principio, ha estado reservada al Gobernador como representante del Ejecutivo Estatal y a los Diputados en lo individual como integrantes del Poder Legislativo. Ello obedece a que la clásica teoría de la división de Poderes encomienda la función Legislativa a uno de ellos que es el Poder Legislativo.
Sin embargo con el transcurrir del tiempo se empezó a legislar en las Constituciones particulares de los Estados integrantes de la Nación Mexicana en el sentido de ampliar la facultad de iniciar Leyes a otros Entes públicos, que por su especialización en determinada materia gozan de prestigio y experiencia por lo que se considera que pueden enriquecer de una manera propositiva la Legislación vigente.
En este orden de ideas, es que se propone que el derecho de iniciar leyes se amplíe a los siguientes entes públicos:

a) A los organismos públicos descentralizados exclusivamente en materia de su competencia, con lo que indudablemente se enriquecerá el acervo legislativo en el Estado por lo técnico y especializado de muchos de los mencionados organismos, tales como la Comisión Estatal del Derechos Humanos, la Comisión de Acceso a la Información Pública en el Estado de Colima, el Instituto Electoral en el Estado de Colima, el Tribunal Electoral del Estado de Colima, de lo Contencioso Administrativo, de Arbitraje y Escalafón, los Organismos Operadores de Agua, Instituto de Discapacidad, por mencionar sólo algunos.

b) Al Procurador General de Justicia del Estado en materia de procuración de Justicia, dada la importante función que tiene encomendada, por mandato constitucional de perseguir e investigar los delitos, y vigilar la aplicación de la ley por parte de las autoridades jurisdiccionales, donde exija la reparación del daño a los responsables en favor de los ofendidos y víctimas de delito, siendo un auténtico representante de los intereses de la sociedad, y la especialización de la Institución que representa que es el Ministerio Público, como investigador y como parte en el proceso, le dan la experiencia en la materia, por lo que se considera de amplia valía las iniciativas que en el futuro presentará para beneficio de la sociedad en su conjunto.
c) A los Partidos Políticos exclusivamente en materia Electoral. Primordialmente porque en los procesos electorales son ellos los principales actores, que incluso de conformidad con el artículo 105 de la Constitución General de la República tienen facultad por conducto de sus dirigencias para interponer acciones de inconstitucionalidad en materia electoral, para demostrar en su caso la posible contradicción entre una disposición electoral y la Constitución Federal, más sin embargo no tiene hasta el momento reconocida la facultad de presentar iniciativas de leyes a pesar de la experiencia que tienen en la materia.
d) A los Diputados Federales y Senadores electos en el Estado por el principio de Mayoría Relativa se propuso incluirlos otorgándoles la facultad de iniciar leyes en el Estado donde fueron electos por el sufragio popular directo por la ciudadanía, a efecto de vincularlos con las necesidades del pueblo no sólo a nivel nacional, sino incluso en el ámbito Estatal, pues por la experiencia y conocimiento que tienen de las necesidades de sus representados es que se considera de importancia y beneficio otorgarles tal facultad.

La anterior propuesta la hago con el fin de ampliar la gama de entes facultados para iniciar leyes, privilegiando sobre todo la especialización de la materia a legislar, y a la vez reactivando la participación social a través de organismos públicos vinculados directamente con algunos sectores de la sociedad, lo que sin lugar a dudas considero de vital importancia, pues de esa manera se podrá garantizar que el vinculo sociedad y gobierno tengan como resultado ordenamientos legales que atiendan las verdaderas necesidades y resuelvan la problemática planteada.

Por lo expuesto y fundado sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente Proyecto de:

DECRETO

ARTICULO ÚNICO.- Se reforma las fracciones IV y V y se adicionan las fracciones VI, VII, VIII, y IX del artículo 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, para quedar como sigue:

Artículo 37.- …..

I a la III.- …..

IV.- A los Ayuntamientos;

V.- A los ciudadanos colimenses debidamente identificados, mediante iniciativa popular presentada en forma, suscrita por un número que sea cuando menos el 3% de los inscritos en el listado nominal de electores. Las iniciativas presentadas conforme a

esta fracción, deberán ser dictaminadas en el siguiente período ordinario de sesiones a aquel en que se reciba. Esta facultad será reglamentada en los términos de la ley respectiva;

VI.- A los Diputados Federales y Senadores, electos en el Estado por el principio de Mayoría Relativa;

VII.- A la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima y demás organismos públicos descentralizados, exclusivamente en materia de su competencia;

VIII.- Al Procurador General de Justicia del Estado, en materia de procuración de justicia; y

IX.- Al Instituto Electoral del Estado, al Tribunal Estatal Electoral y a los Partidos Políticos, únicamente en materia electoral.

T R A N S I T O R I O S:

UNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

El suscrito solicita que la presente iniciativa se turne a la Comisión competente para proceder al análisis y dictámen correspondiente.

Atentamente
Colima, Col., a 15 de octubre de 2009

LIC. ROBERTO CHAPULA DE LA MORA

Anexo 3)

CC. SECRETARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S

El suscrito Ciudadano Licenciado Roberto Chapula de la Mora, en mi carácter de Presiente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 129 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Colima, solicito atentamente a esta Quincuagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, se me tenga formulando la presente Iniciativa que contiene un Punto de Acuerdo, mismo que se deberá turnar a la Comisión de Desarrollo Municipal, Participación Ciudadana, Peticiones, y Ediciones Legislativas, para que en su caso, determine si la hace suya y se siga el trámite respectivo, conforme a la siguiente:

E X P O S I C I O N D E M O T I V O S

El 10 de septiembre en su intento por internarse a los Estados Unidos por la Frontera de Sonora-Arizona sin documentos, 3 paisanos nuestros originarios de Tecomán, fueron sorprendidos por la patrulla fronteriza en el desierto de Arizona. Nuestros paisanos iban integrando un grupo de alrededor de 40 indocumentados, guiados por un traficante de personas (polleros).

Al ser descubiertos se formó una desbandada, siendo apresados la mayoría, escapándose 7 personas, entre las cuales están nuestros paisanos.

Ha transcurrido más de 1 mes y hasta la fecha no hay datos de que hayan sido encontrados.

Sin embargo, el grupo que salió en su búsqueda “Ángeles del Desierto” hace unas 2 semanas, localizó los restos de 2 personas oriundas de Oaxaca ya identificadas por sus familiares y perdidos en la misma zona desde mayo entre un punto conocido como Gila Bend y Ajo, encontrando además un esqueleto sin identificación.

Los familiares en Tijuana y aquí en Tecomán, a pesar de las gestiones hechas ante diferentes instancias de los Gobiernos de Baja California y Sonora, no han visto que se haya mostrado preocupación alguna por parte del Gobierno Mexicano y en especial de la Secretaria de Relaciones Exteriores, por asumir la responsabilidad que le corresponde y manifestar una enérgica protesta ante el Gobierno de los Estados Unidos, específicamente a sus instancias migratorias, para darle a los indocumentados el trato digno y eficientar los mecanismos de búsqueda y rescate de todos aquellos que en el desierto o en las montañas, se extravían y pierden la vida, por hipotermia o deshidratación.

El Gobierno de la República le debe a nuestros migrantes mayor y permanente interés, por la suerte que corren al atravesar la Frontera. No es posible que cómodamente, se informe año con año, que las remesas de dólares que envían a sus familias, sea la segunda fuente de divisas para México, antes que el turismo y la inversión extranjera y sólo después de los ingresos por exportación de petróleo 23 mil millones de dólares el año pasado.

En el año 2007 perdieron la vida en la Frontera desde Tijuana hasta Matamoros 390 personas; en 2008, 398 y en este año, ya van alrededor de 420 muertes en toda la línea fronteriza, destacando que en el tramo colindante con el desierto de Arizona, se alcanza ya las 200 muertes.

En este año, 2009, se estima que ante la nula posibilidad de lograr una oportunidad laboral en nuestra patria, medio millón de mexicanos se habrán ido a Estados Unidos.

Estadísticamente a diario mueren en la Frontera un hombre, una mujer o un niño.

En los últimos 15 años han muerto en la Frontera poco más de 5,600 personas.

¿Cuántas muertes más debe haber para que el Gobierno de México, ya no siga con la política del avestruz en torno a este problema?

¡No más muertes en la Frontera! No más indiferencias y detenciones prolongadas sin justificación en las cárceles o centros de detención inmigratorias.

Por tales motivos y con el objeto de contribuir a la solución de este conflicto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 129 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Colima, propongo a esta Honorable Asamblea el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Solicitamos de manera respetuosa al Gobierno Mexicano y en especial a la Secretaria de Relaciones Exteriores, asuma la responsabilidad que le corresponde y manifieste una enérgica protesta ante el Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, específicamente a sus instancias migratorias, para darle a los indocumentados el trato digno y eficientar los mecanismos de búsqueda y rescate de todos aquellos que en el desierto o en las montañas, se extravían y pierden la vida.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo al Congreso de la Unión, a efecto de que hagan suyo el exhorto y en su caso se posicionen a favor de éste.

TERCERO.- De la misma forma, **c**omuníquese el presente acuerdo a las Soberanías Estatales de nuestra República, a efecto de que lo hagan suyo y hagan lo propio en beneficio de sus paisanos.

A t e n t a m e n t e
Colima, Col., a 19 de octubre de 2009

Licenciado Roberto Chapula de la Mora

Anexo 4)

Pronunciamiento 001/09
Colima, Colima, 23 de diciembre de 2009

P R E Á M B U L O

La Organización Mundial de la Salud define a ésta como el estado completo de bienestar físico, mental y social de todo ser humano. En el mundo como en nuestro país y, especialmente, en el Estado de Colima, todas las personas gozamos del derecho a desarrollarnos en forma equilibrada en los aspectos físicos, social y mental. Por tanto, esta importante misión le compete al propio Estado Mexicano a través de sus instituciones públicas y por conducto de la asistencia privada que brindan los médicos particulares en el territorio nacional.

El derecho a la protección de la salud se encuentra consagrado en los artículos 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, fracción V de la particular del Estado y 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos que fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948 en París; obligando a las entidades gubernamentales, en el caso particular, que integran el Sistema Nacional de Salud a ejercer acciones destinadas a la preservación y conservación de la salud de los mexicanos sin distinción, mediante la asistencia social, la promoción y la atención oportuna, eficiente, responsable, humanitaria y profesional de los servicios médicos.

En la actualidad, la humanidad, los mexicanos y, en el caso particular, los colimenses nos encontramos sufriendo las consecuencias de las enfermedades producidas por el brote del VIRUS DE INFLUENZA A (H1N1), que atenta contra la salud humana sin distinción de género o edad; y, el VIRUS DEL DENGUE que origina una enfermedad aguda, susceptible de complicarse, hasta ocasionar la muerte.

En el caso concreto, se tiene conocimiento que el Gobierno del Estado de Colima por conducto de la Secretaría de Salud y Bienestar Social se ha coordinado con la Federación y demás entidades federativas para hacerle frente a estos fenómenos sociales, promoviendo y aplicando las medidas preventivas dictadas por el Consejo de Salubridad General.

No obstante ello, este Organismo protector de los derechos humanos en el Estado, emite el presente pronunciamiento con el propósito de que en la promoción y aplicación de estas medidas preventivas, en especial, tratándose de la prestación profesional de servicios médicos impartidos, tanto por el Estado como los profesionistas particulares, observen el respeto al derecho humano que tiene toda persona de acceder a una atención médica con la calidad, calidez y respeto que merece, sin distinción de su origen étnico, nacional, capacidad económica, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, creencia religiosa, opinión, preferencia, estado civil o cualquier otra que atente contra su dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar sus derechos y libertades.

FUNDAMENTACIÓN Y PLANTEAMIENTO

En los términos del artículo 3° de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, se establece que son la defensa y protección del derecho a la salud, algunas de las finalidades de este Organismo Estatal Autónomo de control Constitucional, de ahí nuestra competencia para velar porque en nuestra Entidad Federativa, dado el incremento que se viene dando con la propagación de las enfermedades producidas por los VIRUS DE INFLUENZA A (H1N1) Y DENGUE, se brinde la atención médica por el Estado y por las instituciones de asistencia privada, a quienes se les solicita coadyuven en esta importante misión para que toda persona tenga acceso a los servicios de salud con calidad, calidez y respeto, debiendo mantener cada uno de los prestadores del servicio los principios de igualdad, eficiencia, legalidad, profesionalismo y honradez.

Actualmente, la Secretaría de salud y bienestar social del Gobierno Estatal ha comunicado en su página electrónica, que puede ser consultada en la dirección: http://www.salud.col.gob.mx; que al dieciséis de diciembre de dos mil nueve, se reportan en nuestro Estado 3334 (tres mil trescientos treinta y cuatro) de Fiebre por Dengue o “Dengue Clásico (DC)”, 736 (setecientos treinta y seis) de dengue hemorrágico (DH) y 3 (tres) defunciones ocasionada por esta enfermedad. De igual modo, en este portal se informa que en nuestro Estado se han reportado, al catorce de diciembre de dos mil nueve, 687 (seiscientos ochenta y siete) casos de enfermedades causadas por el virus de Influenza Estacional, 1168 (mil ciento sesenta y ocho) de influenza A (H1N1) y 3 (tres) defunciones causadas por esta enfermedad.

Por ello, derivado de la realidad social que vivimos en nuestra Entidad, es necesario que se continúe difundiendo las medidas para prevenir la propagación de los VIRUS DE INFLUENZA A (H1N1) Y DENGUE dado que, entre otras cosas, las nuevas condiciones climáticas que se diagnostican en este último mes del año 2009 y los primeros meses del año 2010 pueden incidir negativamente en la sociedad al propagarse estas enfermedades entre las personas, por lo que se torna fundamental, que tengan acceso a una atención médica profesional, con calidad, calidez y respeto, ofrecidas tanto por las instituciones públicas como por las privadas, de quienes se solicita asuman su compromiso social con sensibilidad humana en la prestación del servicio que ofrecen.

El Gobierno del Estado de Colima, a través de la Secretaría de Salud y Bienestar Social, debe cumplir con el mandato constitucional de proteger los derechos fundamentales de los gobernados coordinando acciones con su personal cuyo propósito de que se atienda a quienes resulten contagiadas por estos u otros virus mortales y en caso de que se aglutinen o congestionen las instituciones gubernamentales de salud se sensibilice a las de carácter privado para que coadyuven con el sector público en la atención médica a la población que requiera de estos servicios.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° y 86 de la Constitución Particular del Estado; 3°, 19, fracciones V, VI y demás relativos de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos en nuestra Entidad, y dado que es necesario que el Gobierno local por conducto de sus instituciones de salud y en coordinación con las de carácter privado que brindan sus servicios en nuestra entidad, observen el derecho humano que tiene toda persona a

acceder a una atención médica con la calidad, calidez y respeto que merecen, independientemente de su origen étnico o nacional, nivel socioeconómico, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, creencia religiosa, opinión, preferencia, estado civil o cualquier otra, garantizada en el artículo 4° de la Carta Magna; 3° y 25.1 de –la Declaración Universal de Derechos Humanos; artículo XI de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; 6° del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 12.1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; y 2° y 3° de la Ley General de Salud, y en mi carácter de Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, procedo a formular las siguientes

P R O P O S I C I O N E S :

Al C. Lic. Mario Anguiano Moreno, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima:

ÚNICA. Con el fin de seguir garantizando a los colimenses su derecho a la protección de la salud, tome las medidas correspondientes para que en nuestra entidad federativa, todas las personas tengan el acceso a la atención médica en las instituciones públicas y en su caso, si la emergencia lo requiere, en las privadas, en los términos de ley.

Al C. Doctor Saúl Adame Barreto, Secretario de Salud y Bienestar Social del Gobierno del Estado de Colima.

Primera. Intensifique las medidas preventivas en el estado a fin de combatir de manera efectiva la propagación de los VIRUS DE INFLUENZA A (H1N1) Y DENGUE que ponen en riesgo y afectan la salud de la población.

Segunda. Ejecutar coordinadamente las acciones con los responsables de las instituciones de salud pública, federales y municipales en la entidad, para que se atienda con calidad, calidez, humanismo, respeto y de manera oportuna a los pacientes y sus familiares o acompañantes, en general a toda persona sin distinción de su origen étnico o nacional, capacidad económica, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, creencia religiosa, opinión, preferencia, estado civil o cualquier otra que atente contra su dignidad personal y tenga por objeto anular o menoscabar su derecho a la salud consagrado en la Constitución General de la República.

Tercera. Impulse acciones con las instituciones de carácter privado a efecto de que, en caso de congestionarse las instituciones públicas de salud, se brinde la atención médica de manera gratuita en ellas a toda persona, en los términos de ley.

A t e n t a m e n t e

LIC. ROBERTO CHAPULA DE LA MORA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS
HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA

Anexo 5)

LA SUSCRITA, CIUDADANA LICENCIADA BERTHA NOHEMI GUTIÉRREZ BARRIOS, SECRETARIA EJECUTIVA Y TÉCNICA DE ESTA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 26, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTE ORGANISMO EN RELACIÓN CON EL DIVERSO SEGUNDO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTA MISMA INSTITUCIÓN, PRESENTO ANTE LOS HONORABLES MIEMBROS DEL CONSEJO PARA SU DEBIDA ATENCIÓN, EN CASO DE ASÍ CONSIDERARLO, SU APROBACIÓN Y POSTERIOR PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA" PARA SU VALIDEZ, LA SIGUIENTE:

PROPUESTA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 18, 37 Y 49 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÒN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA, EN BASE A LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima de acuerdo a lo establecido en los artículos 102 apartado "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 86 de la particular del Estado, su Ley Orgánica y el Reglamento Interno de la misma, tiene como objetivo la promoción, divulgación y defensa de los derechos humanos de todas las personas en nuestra entidad federativa, consecuentemente, cuando son violentados, todo individuo tiene la facultad de acudir a este organismo de control constitucional autónomo a presentar su queja contra autoridades estatales y municipales para instaurar el procedimiento previsto en nuestro ordenamiento jurídico.

La Comisión es un organismo autónomo descentralizado con participación de la sociedad civil, a través de un Consejo Ciudadano, con facultades para modificar el Reglamento Interno de la Institución, que nos permita establecer mecanismos legales de acuerdo a la exigencia ciudadana y al avance científico y tecnológico, es por eso que analizando los alcances, contenido y redacción de los artículos 18, 37 y 49 del Reglamento citado, consideramos que es necesaria su modificación, en virtud de que el artículo 18 que se refiere a las actas de las Sesiones del Consejo está muy desfasado, por la siguiente razón: en cada sesión una secretaria toma nota en taquigrafía de los puntos planteados, discutidos y acordados en las diferentes intervenciones de los consejeros y funcionarios de la institución, después esa nota taquigráfica, se transcribe a la computadora, se imprime para que la revisen los consejeros en la siguiente sesión, y una vez que es aprobada, en forma manuscrita se asienta en el libro de actas por parte de quien se desempeñe en la Secretaría Técnica del Consejo.

A mayor abundamiento, el artículo 18 en comento determina que de toda sesión celebrada por el honorable consejo se levante acta circunstanciada en un libro que sea debidamente autorizado por el presidente de la comisión, el que se encuentra a cargo de la Secretaría Técnica.

El propósito de la reforma al artículo 18 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima es que "*EL LIBRO DE ACTAS*" a que se ha

hecho mérito con esta propuesta, no sea el único medio físico en que se hagan constar esas determinaciones y acuerdos fundamentales del Consejo, ya que debemos usar los nuevos recursos tecnológicos como lo es el de la computadora y el software necesario para capturar esas decisiones tomadas por el órgano colegiado en sus sesiones ordinarias y extraordinarias.

Con el empleo de esta herramienta tecnológica, se facilita y agiliza las operaciones de captura de los acuerdos y determinaciones, su almacenamiento y resguardo en los discos duros y materiales de respaldo a cargo del funcionario responsable.
Por otra parte, los artículos 37 y 49 establecen que el mecanismo para recabar las quejas que presentan las personas en la comisión sea proporcionándoles "un formulario impreso que deberá ser llenado de puño y letra del compareciente", lo que complica en ocasiones la legibilidad y la interpretación de lo que el quejoso desea exponer sobre todo cuando se trata de personas que a veces apenas saben leer y escribir, por lo tanto no saben plasmar en papel su problema, además de que no proporcionan los datos que pueden ser relevantes para este organismo al instaurar el procedimiento correspondiente.

Por ese motivo, y retomando el hecho de que los avances tecnológicos y el uso de las herramientas para captura e impresión de datos, ayudan a facilitar y agilizar los procedimientos, es que se propone también la reforma a los artículos 37 y 49 del Reglamento referido para que el personal capacitado del área de orientación, quejas y gestión sea quien redacte la queja en computadora según la descripción de los hechos que haga el compareciente, asentando algún dato específico de manera clara y precisa, que sea fundamental en la investigación que se inicia.

Por los motivos expuestos se determinó la reforma a los artículos 18, 37 y 49 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima para quedar como siguen:

ARTÍCULO 18.- De cada sesión del Consejo se levantará acta circunstanciada que **será digitalizada**, la cual contendrá la lista de asistencia, la declaración del quórum legal, la orden del día, una narración breve de cada uno de los asuntos tratados, las intervenciones de cada consejero o funcionario de la Comisión que participe **y** los acuerdos que al respecto se tomen, enumerándolos en forma progresiva del 001 en adelante agregándoles después de una diagonal los últimos dos dígitos del año que corresponda.

Al finalizar cada año se integrará un libro con todas las actas que se hubieran levantado, de las sesiones ordinarias y extraordinarias, empastándose para integrarlo al archivo del Consejo, así mismo deberán conservarse en disco compacto como respaldo las grabaciones, cuyo resguardo estará a cargo de la Secretaría Técnica.

Las actas serán aprobadas y firmadas en todas sus hojas en la siguiente sesión ordinaria, **debiendo suscribirlas** los Consejeros asistentes, **quien presida la Comisión y quien se desempeñe en la Secretaría Técnica.**

ARTÍCULO 37.- Las quejas que por violaciones a los derechos humanos se presenten ante la Comisión, **se harán mediante** escrito firmado por quien comparezca, **bajo protesta de decir verdad, señalando como** datos mínimos el nombre, apellidos, domicilio completo y de ser posible, **número telefónico para su localización**; además de una narración detallada de los hechos, actos u omisiones de la autoridad señalada como responsable **que afectan** al quejoso".

"ARTÍCULO 49.- Con el objeto de facilitar a **los(as) interesados(as)** la interposición de quejas, la Comisión por conducto del personal **del Departamento de Orientación, Quejas y Gestión o el personal capacitado para recibirlas**, **cuando las circunstancias lo permitan,** recabarán el contenido de su queja empleando un procesador de textos, con el uso de la computadora e imprimiendo estos datos mediante documento físico para integrar el expediente respectivo.

Además, cuando así lo solicite el interesado(a), la Comisión pondrá a su disposición un formulario impreso que podrá ser llenado de su puño y letra, con el auxilio del personal del Departamento de Orientación, Quejas y Gestión **o quienes se encuentran capacitados para recibirlas en este organismo**".

SÍNTESIS DE RECOMENDACIONES

EXP. CDHEC/115/08.- RESUMEN.- Mediante escrito de fecha catorce de abril de 2008, una persona del sexo masculino, presentó escrito de queja por considerar que le fueron violados sus derechos humanos, por elementos policiales adscritos a la Dirección de Seguridad Publica en el Estado de Colima. El mismo día de la presentación de la queja procedió la Visitadora Licenciada Nohemí Vázquez Torres a dar **fe de las lesiones** que presentó el quejoso siendo las siguientes, dos excoriaciones en la rodilla izquierda la primera en forma circular con una superficie de dos centímetros de diámetro y la segunda de forma irregular de un centímetro de largo por medio ½ centímetro de ancho excoriación en la parte frontal derecha dos centímetros de largo por un centímetro de ancho y se tomaron fotografías en donde aparecen estas lesiones fedatadas.

En el proceso de integración del expediente y una vez admitida la instancia, por acuerdo de fecha 15 de abril de 2008, se dio curso a la queja, y después de las investigaciones correspondientes y de la integración de pruebas, se encontró que los servidores públicos a quienes se instauró el procedimiento de queja, contravinieron disposiciones del Código Penal para el Estado de Colima, previstas para los delitos de abuso de autoridad y lesiones presentar documentos con informes falsos declarar con falsedad ante autoridad no judicial y los que puedan resultar de robo, por lo que con fundamento en los artículos 19, fracción V; 23, fracción VII; 40, y 73 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, correlacionados con los artículos 58, 60 de su Reglamento Interior; y en lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Colima, se formularon las siguientes:

RECOMENDACIONES:

Al Licenciado MARCO ANTONIO OBISPO GONZÁLEZ, Director General de la Policía Estatal Preventiva en Colima

PRIMERA.- Se inicie, trámite y concluya procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de los Policías Estatales Preventivos GUILLERMO SOTO ARREOLA, MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ VELAZCO y JOSÉ SALGADO SAMBRANO, en los términos previstos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, por las acciones irregulares que cometieron y que se precisan en el cuerpo de esta recomendación, debiendo de aplicárseles las sanciones correspondientes.

SEGUNDA.- En virtud de que en las investigaciones practicadas en la presente queja se advierten hechos que pudieran considerarse delictivos, de conformidad con el artículo 56, párrafo segundo, de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, desee vista al señor Procurador General de Justicia en el Estado; para que Ordene a quien corresponda, que inicie, tramite y concluya averiguación previa en contra de los policías GUILLERMO SOTO ARREOLA, MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ VELAZCO y JOSÉ SALGADO SAMBRANO y quien más resulte responsable, por la probable responsabilidad penal que pudieran tener en la comisión de los delitos de lesiones, abuso de autoridad y los que resulten, por lo que se le deberá de enviar copia certificada de lo actuado en la presente queja.

Con fundamento en los artículos 46 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se informa a la autoridad a la que se dirige, que tiene quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que se le notifique, para que haga de nuestro conocimiento si la acepta o no; en caso afirmativo, acredite su cumplimiento dentro de los treinta días hábiles, siguientes.
De conformidad en lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 0rgánica de este Comisión, notifíquese la presente Resolución al quejoso, e igualmente hágasele de su conocimiento, y de la autoridad responsable, que de conformidad con lo dispuesto por el numeral 49 de la citada Ley, procede el recurso de inconformidad, y conforme al artículo 71 del Reglamento Interno de la Comisión, el término para interponerlo, es de l5 días hábiles, contados a partir de que surta sus efectos la notificación de la presente Resolución.
Las recomendaciones de esta Comisión pretenden ser criterio, sustento ético y exigencia para autoridades y ciudadanos en la resolución de problemas cotidianos que impliquen un abuso de las primeras, y por ello una violación de los derechos de los segundos, pero también de casos excepcionales como éste, los cuales se pretende que no se repitan. Es compromiso de este Organismo coadyuvar con las autoridades, orientarlas y exigirles que su actuación refleje la alta investidura que representan en un Estado Constitucional de derecho.
Esta recomendación tiene el carácter de pública, por lo que esta institución podrá darla a conocer de inmediato a los medios de comunicación, según lo establecen los artículos 51 de la ley que la rige y 61 de su Reglamento Interior.

LA RECOMENDACIÓN NO FUE ACEPTADA POR LA AUTORIDAD RESPONSABLE, entre otras cosas manifiesta que no se desahogaron las pruebas de acuerdo con lo estipulado en los artículos 215 y 218 del Código de Procedimientos Penales del Estado Situación que es alarmante, ya que se debe de capacitar mas a las autoridades y poner de su conocimiento que la CDHEC, no tiene porque proceder como autoridad y sujetar el desahogo de sus pruebas, tal y como lo señalan en el escrito de no aceptación (Código de Procedimientos Penales) y también es bueno que se les haga saber que los Visitadores tienen fuero y no podrán ser juzgados nunca por las opiniones que con motivo de las recomendaciones emitan.

EXP. CDHEC/158/08.- RESUMEN.- Mediante escrito presentado por la QUEJOSA en representación de su hijo, esta Comisión de Derechos Humanos del Estado, ordenó abrir y registrar el presente sumario, ya que de los hechos narrados por la quejosa de su escrito primario se desprende una posible violación a los derechos humanos por los actos y omisiones que le atribuye a la Autoridad señalada como responsable, al que acompaño tres fotografías en las cuales se ven las lesiones que recibió el niño, como consecuencia de su caída accidental dentro de las canchas de su escuela Secundaria "Enrique Corona Morfín" de esta Ciudad de Colima. Después de las investigaciones correspondientes y de la integración de pruebas, esta Comisión Protectora de los Derechos Humanos, formuló la siguiente

R E C O M E N D A C I O N
PRIMERA.- Para el C. PROFESOR MARGARITO ESPINOSA MIJARES, Secretario de Educación en el Estado de Colima, Colima, se sirva girar instrucciones a quien

corresponda, a fin de que instaure procedimiento interno de investigación a efecto de determinar la responsabilidad administrativa, en que incurrieron los servidores públicos profesores LUÍS CESAR RUIZ SOTO y MARIA DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ CORONA, por haber violado los derechos humanos en los términos previstos en la presente resolución, en contra del MENOR OFENDIDO, y una vez demostradas aquellas se sirva proceder conforme a derecho.
SEGUNDA.-. Se le recomienda se siga capacitando al personal a su cargo sobre los conocimientos de los derechos fundamentales y se realicen programas de formación y capacitación que conformen una cultura de respeto a esos mismos derechos.
TERCERA. De conformidad con el artículo 46 párrafo segundo de la Ley Orgánica de esta comisión de Derechos Humanos, deberá informar dentro de los quince días hábiles siguientes a su notificación, si acepta dicha Recomendación y dentro de los treinta días hábiles siguientes deberá entregar, en su caso, las pruebas correspondientes de que ha cumplido con dicha Recomendación. Así mismo se hace de su conocimiento que podrá inconformarse con esta recomendación dentro del término de 15 días a partir de que surta efectos esta notificación, que será remitida para su trámite a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
CUARTA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 0rgánica de este 0rganismo Estatal, notifíquese esta resolución al agraviado haciéndosele saber a las partes que podrá interponer el recurso dentro del término de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación de la recomendación, de conformidad con el artículo 71 del Reglamento. **ESTA RECOMENDACIÓN FUE ACEPTADA Y CUMPLIDA.**

EXP. CDHEC/084/2009.- RESUMEN: En fecha 24 (Veinticuatro) de Febrero del 2009 dos mil nueve presentó una queja ante esta Comisión de Derechos Humanos, la madre de un menor de edad, por violaciones a los derechos humanos de su hijo, cometidos por la Directora de la Estancia Infantil MAFALDA, incorporado a la Secretaría de Educación en el Estado. Con los elementos de prueba presentados, se demostró la violación a los derechos humanos del menor agraviado, con lo que quedo debidamente probado la responsabilidad en que incurrió la **Directora de la Estancia Infantil MAFALDA**, que aún cuando es una escuela particular, la Secretaría de Educación al momento de darle el reconocimiento y validez a los estudios que ahí se imparten **tiene la obligación de vigilar que los objetivos generales de la Ley de Educación del Estado de Colima se cumplan** y que a los educandos **se les ofrezca una educación que promueva el desarrollo integral de su identidad dentro de una convivencia armónica**, reconociendo que nuestros derechos se terminan cuando no respetamos los derechos de los demás y **el niño agraviado representado por su señora madre**, tiene todo el derecho de vivir una vida libre de toda violencia, una vida llena de amor y armonía, **para que logre el desarrollo armónico de su personalidad.**
De acuerdo a lo que establece el artículo 19 fracción I de la Ley Orgánica de este Organismo Estatal, se considera que hay violación a los Derechos Humanos **cuando los particulares cometan ilícitos con la tolerancia** o anuencia de algún servidor público o autoridad. . .y en el presente caso la Secretaría de Educación en el Estado al momento de haber tenido conocimiento de la grave violación a los derechos humanos del niño, cometida por la Directora de la Estancia Infantil MAFALDA, debió oficialmente haber dado vista al Ministerio Público del fuero común, del ilícito cometido, pues si bien

es cierto que existía una denuncia penal en la mesa 9 del Ministerio Público, radicada bajo el número 89/09, también es cierto que la madre del menor ofendido fue la que de su espontánea voluntad acudió a denunciar a la multicitada directora.
Asimismo, reconociendo el interés legítimo de parte de la ofendida, quien actúo en representación del menor y pedía se aplicaran las sanciones que en derecho correspondan, a la responsable de los hechos que mencionó, ya que nada justificaba que la Directora de la Estancia Infantil MAFALDA, cuya encomienda era la atención y cuidado de los niños que estaban bajo su guarda y custodia, incumpliera la Constitución y las leyes que de ella emanen, actuando en consecuencia de manera irresponsable lesionando los derechos humanos del niño agraviado**. En merito de lo anterior esta Comisión de Derechos Humanos para coadyuvar con el agente del Ministerio Público del Fuero Común titular de la Mesa Novena ordeno se enviara copia certificada de todo lo actuado dentro de la queja radicada en este Organismo Estatal Protector de los Derechos Humanos, bajo el número CDHEC/084/09, para que fueran agregadas al acta número 089/09 radicada en esa Representación Social, de acuerdo a lo que establece el artículo 14 de la Ley de los Derechos y Deberes de las Niñas, los Niños y los Adolescentes del Estado de Colima.**
Por lo anterior y en el presente caso y de acuerdo al estudio, a las investigaciones y evidencias obtenidas, esta Comisión de Derechos Humanos estimó procedente formular una RECOMENDACIÓN AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO. Consistiendo la PRIMERA: en que se instaurara un procedimiento de investigación a la Directora de la Estancia Infantil MAFALDA, valorando las violaciones señaladas en agravio del menor, representado por su señora madre, para que se le impusiera la sanción correspondiente y en su momento se ponderara la revocación de la incorporación ante esa Secretaría de la Estancia Infantil MAFALDA.**.** SEGUNDA: Se giraran las instrucciones correspondientes y se hicieran las gestiones necesarias ante el DIF Estatal, Secretaria de Salud u otra dependencia para que se le proporcionara atención Psicológica al menor agraviado, representado por su señora madre, por el tiempo que fuera necesario hasta su total recuperación. **RECOMENDACIONES QUE FUERON ACEPTADAS Y TOTALMENTE CUMPLIDAS, se sancionó a la Directora de la Estancia Infantil MAFALDA y se le revocó el reconocimiento oficial a la incorporación ante esa Secretaría.**

EXP. CDHEC/D/003/2009.- RESUMEN: El quejoso presentó su escrito inicial el día 08 de septiembre del año 2008, en el que se duele de haber sido discriminado por personal adscrito al Consejo Estatal para la Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar (CEPAVI), que dicha discriminación afectó la imparcialidad que se tenía que haber observado con dos usuarios de esa institución.
En la contestación, la institución del Consejo Estatal para la Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar, niega los hechos de discriminación, ofrece pruebas en la cuales acredita que en el tiempo en que la esposa del quejoso solicita la ayuda legal, ya ninguno de los dos eran usuarios de la institución, pero en dicha contestación etiqueta o califica al quejoso como un generador de violencia indefectiblemente, lo cual al darle vista al quejoso, en su ampliación de queja, se duele de que esa institución se pronuncie en esa forma sobre su persona, sin ser autoridad competente para emitir tal calificación, ya que dice que se atribuye facultades judiciales. En el mismo sentido el

quejoso presentó prueba testimonial en la que se acredita la forma en la que se califica a su persona por parte de una funcionaria de esa institución.

Esta Comisión hace manifiesta su preocupación por el lenguaje utilizado por la funcionaria del Consejo Estatal para la Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar, del análisis realizado se llegó al razonamiento lógico-jurídico, de que si se violenta la integridad moral y el derecho al honor del quejoso, ya que en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 12, estable que: nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada…..ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques. Así como en la Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica" que establece en su artículo 11, protección de la honra y de la dignidad, toda persona tiene derecho al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad.

Por lo anterior se emitió la recomendación número 004/2009, al Director de Prevención y Readaptación Social en el Estado, para que instruyera a la funcionaria del Consejo Estatal para la Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar, para que utilice un lenguaje apropiado, compatible con el derecho al honor o con la integridad moral del quejoso, en el entendido de que no hay facultad alguna para descalificarlo o etiquetarlo, a que se le diera contestación inmediata al escrito presentado por el quejoso con fecha 23 de septiembre de 2008 y que se notificara al Órgano Interno de Control de las acciones de la funcionaria del Consejo Estatal para la Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar, relacionadas con la queja, para que se iniciara el procedimiento administrativo sancionador correspondiente.

Dicha recomendación fue aceptada por la autoridad responsable y cumplida en su totalidad, remitiendo las pruebas para demostrar el cumplimiento a este Organismo Estatal Protector de los Derechos Humanos.

LA COMISIÓN EN GRÁFICAS:

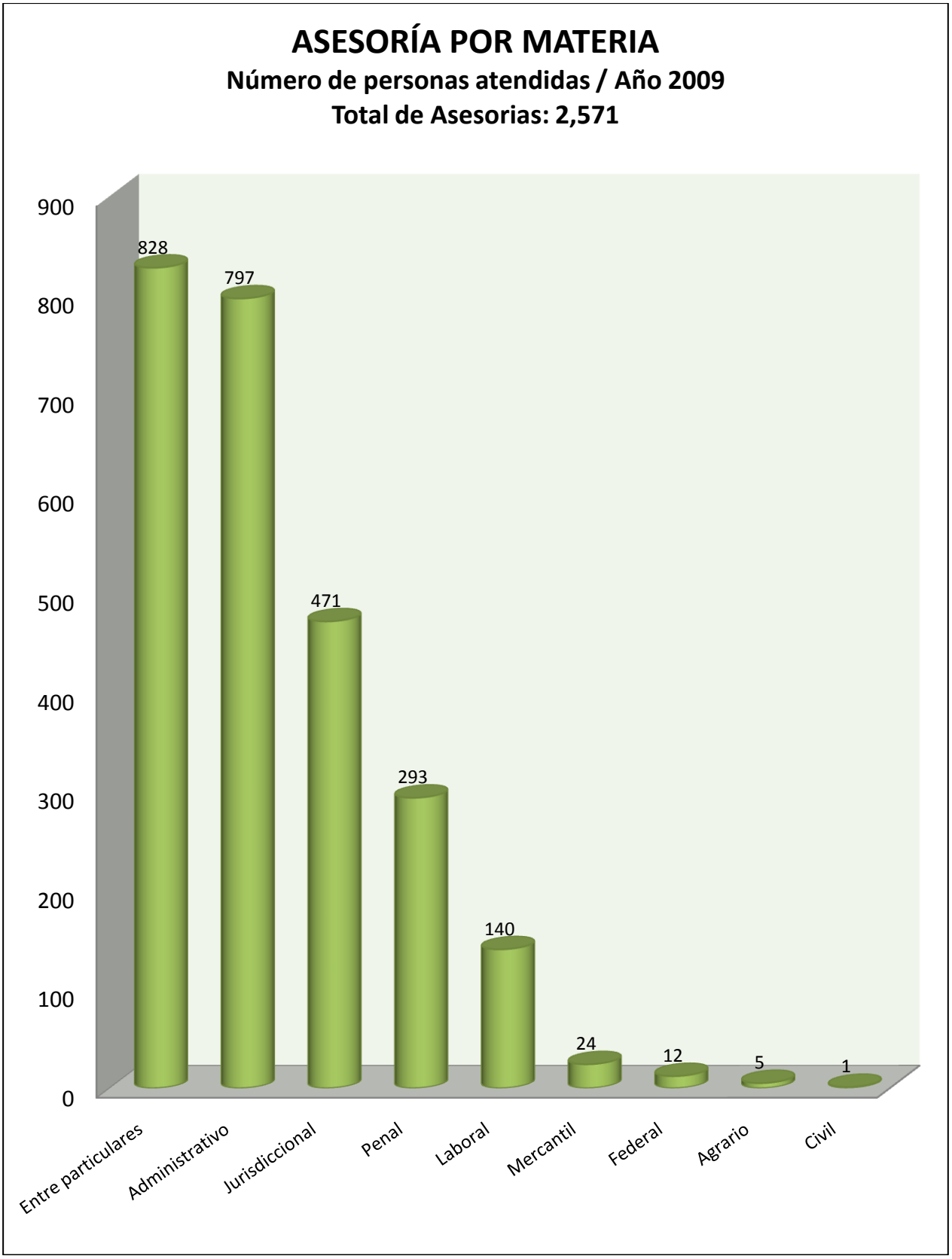
ASESORÍA POR MATERIA
Número de personas atendidas / Año 2009
Total de Asesorias: 2,571
900
800
700
600
500
400
300
200
100
0
828
797
471
293
140
24
12
5
1
Entre particulares
Administrativo
Jurisdiccional
Penal
Laboral
Mercantil
Federal
Agrario
Civil

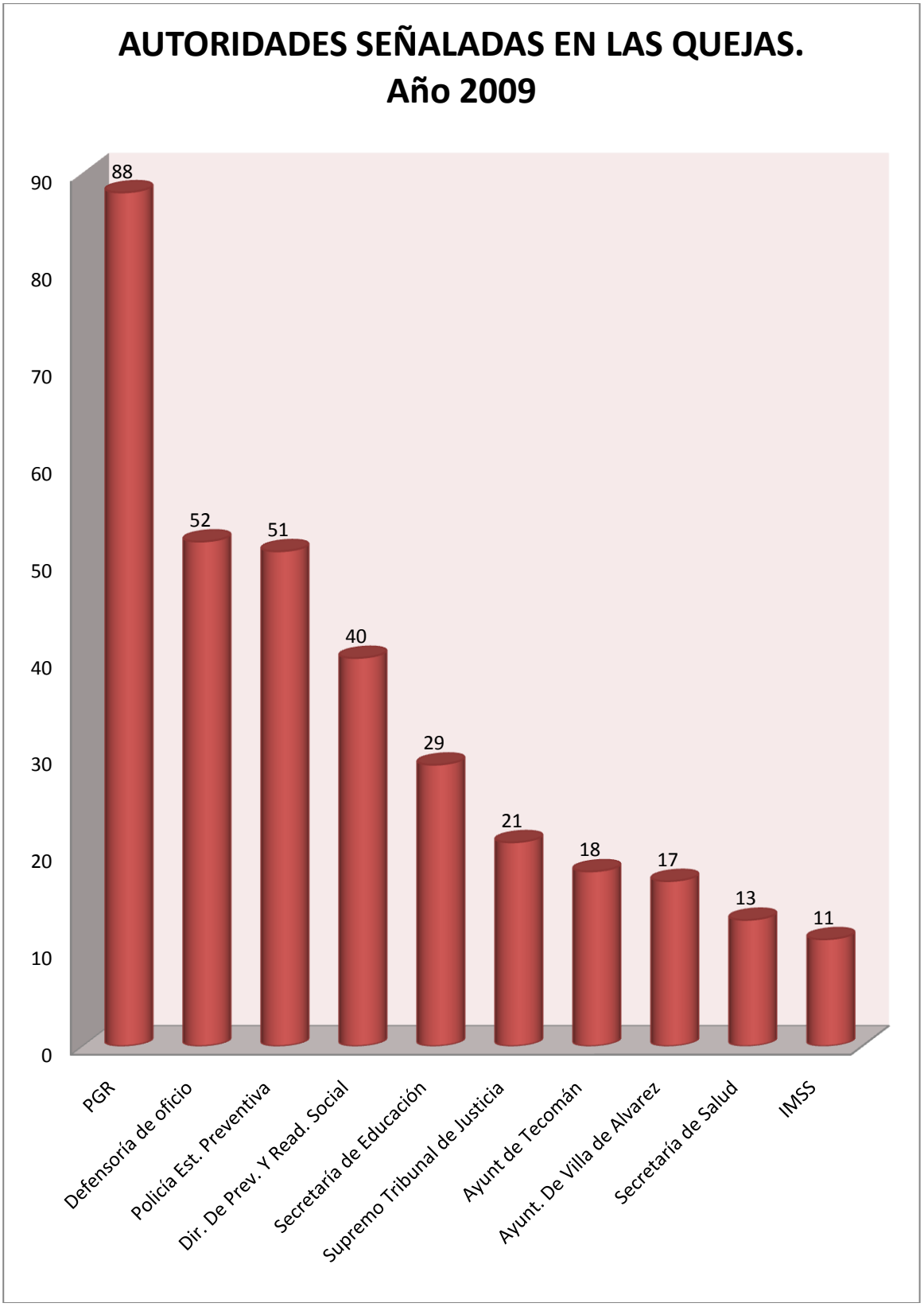
AUTORIDADES SEÑALADAS EN LAS QUEJAS.
Año 2009
90
80
70
60
50
40
30
20
10
0
88
52
51
40
29
21
18
17
13
11
PGR
Defensoría de oficio
Policía Est. Preventiva
Dir. De Prev. Y Read. Social
Secretaría de Educación
Supremo Tribunal de Justicia
Ayunt de Tecomán
Ayunt. De Villa de Alvarez
Secretaría de Salud
IMSS

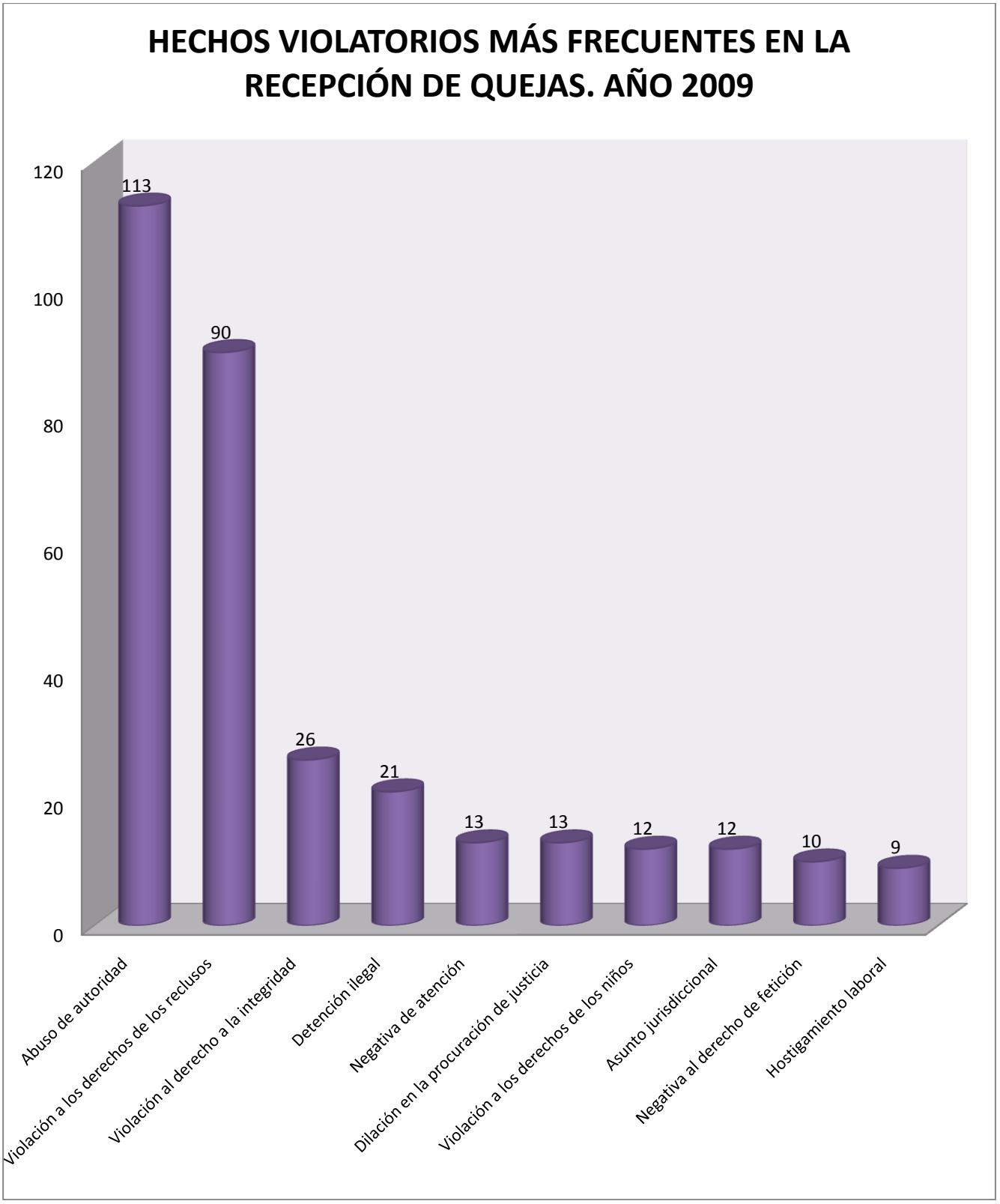
HECHOS VIOLATORIOS MÁS FRECUENTES EN LA RECEPCIÓN DE QUEJAS. AÑO 2009
120
100
80
60
40
20
0
113
90
26
21
13
13
12
12
10
9
Abuso de autoridad
Violación a los derechos de los reclusos
Violación al derecho a la integridad
Detención ilegal
Negativa de atención
Dilación en la procuración de justicia
Violación a los derechos de los niños
Asunto jurisdiccional
Negativa al derecho de fetición
Hostigamiento laboral

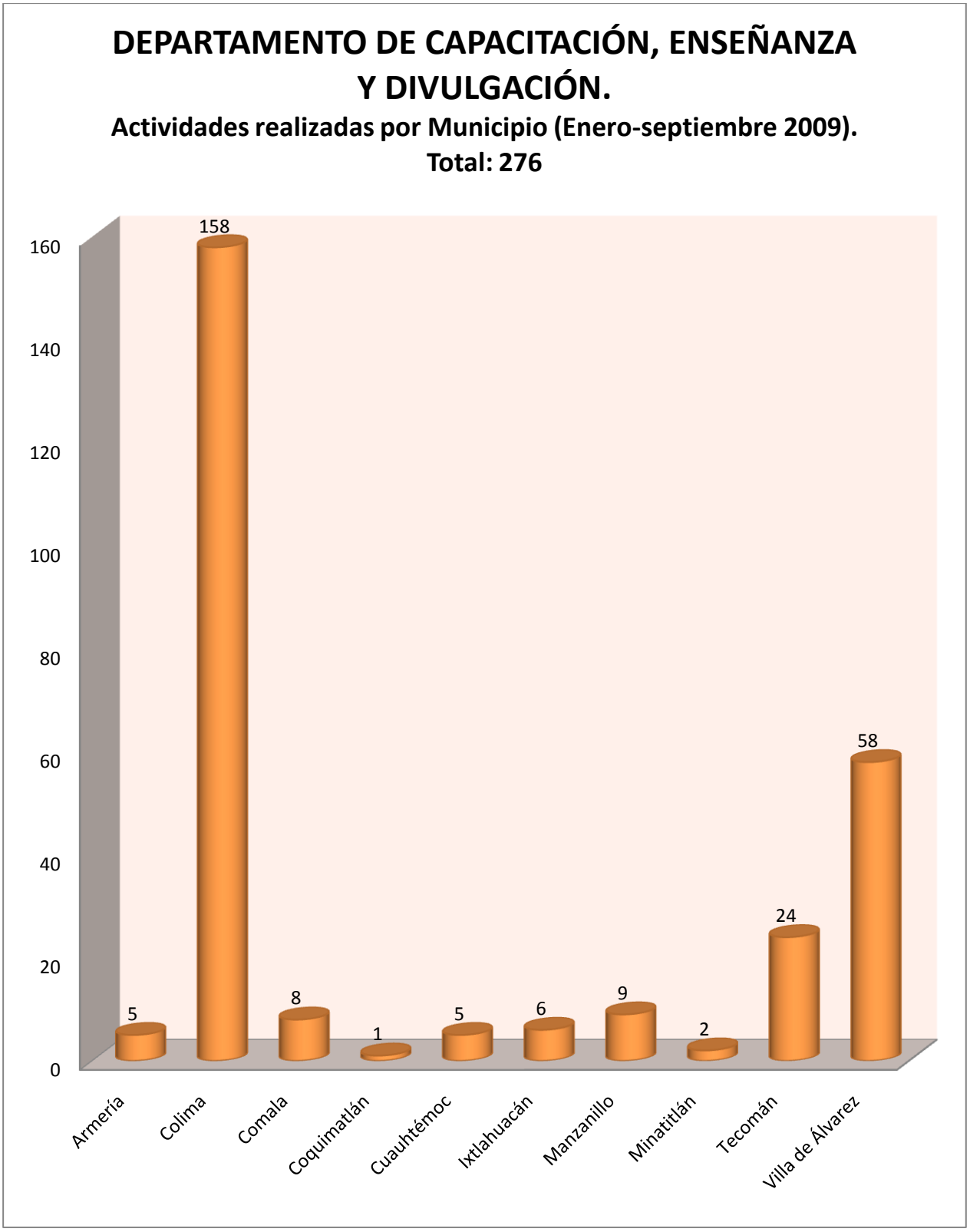
DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN, ENSEÑANZA Y DIVULGACIÓN.
Actividades realizadas por Municipio (Enero-septiembre 2009).
Total: 276
160
140
120
100
80
60
40
20
0
5
158
8
1
5
6
9
2
24
58
Armería
Colima
Comala
Coquimatlán
Cuauhtémoc
Ixtlahuacán
Manzanillo
Minatitlán
Tecomán
Villa de Álvarez

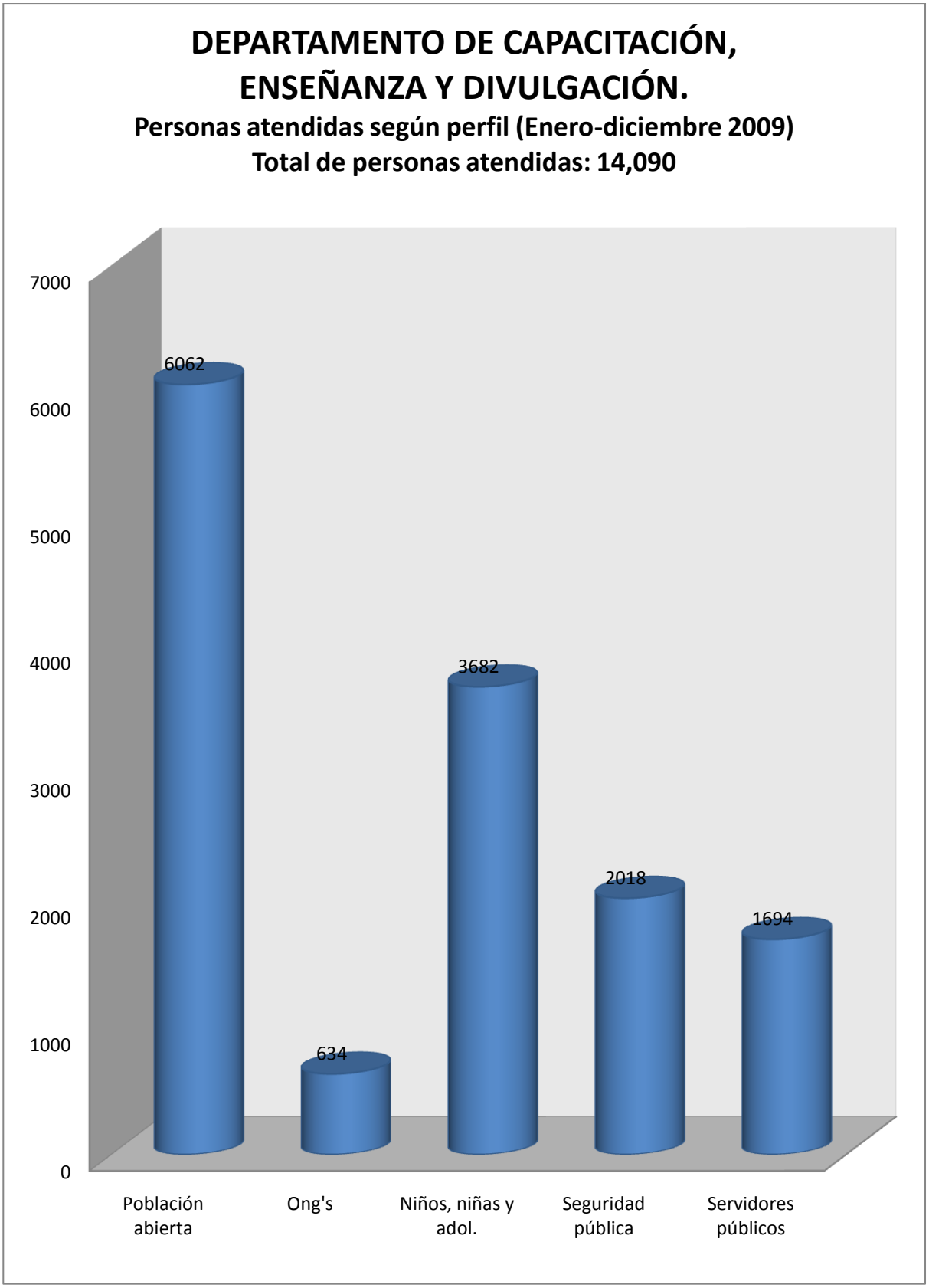
DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN, ENSEÑANZA Y DIVULGACIÓN.
Personas atendidas según perfil (Enero-diciembre 2009)
Total de personas atendidas: 14,090
7000
6000
5000
4000
3000
2000
1000
0
6062
634
3682
2018
1694
Población abierta
Ong's
Niños, niñas y adol.
Seguridad pública
Servidores públicos

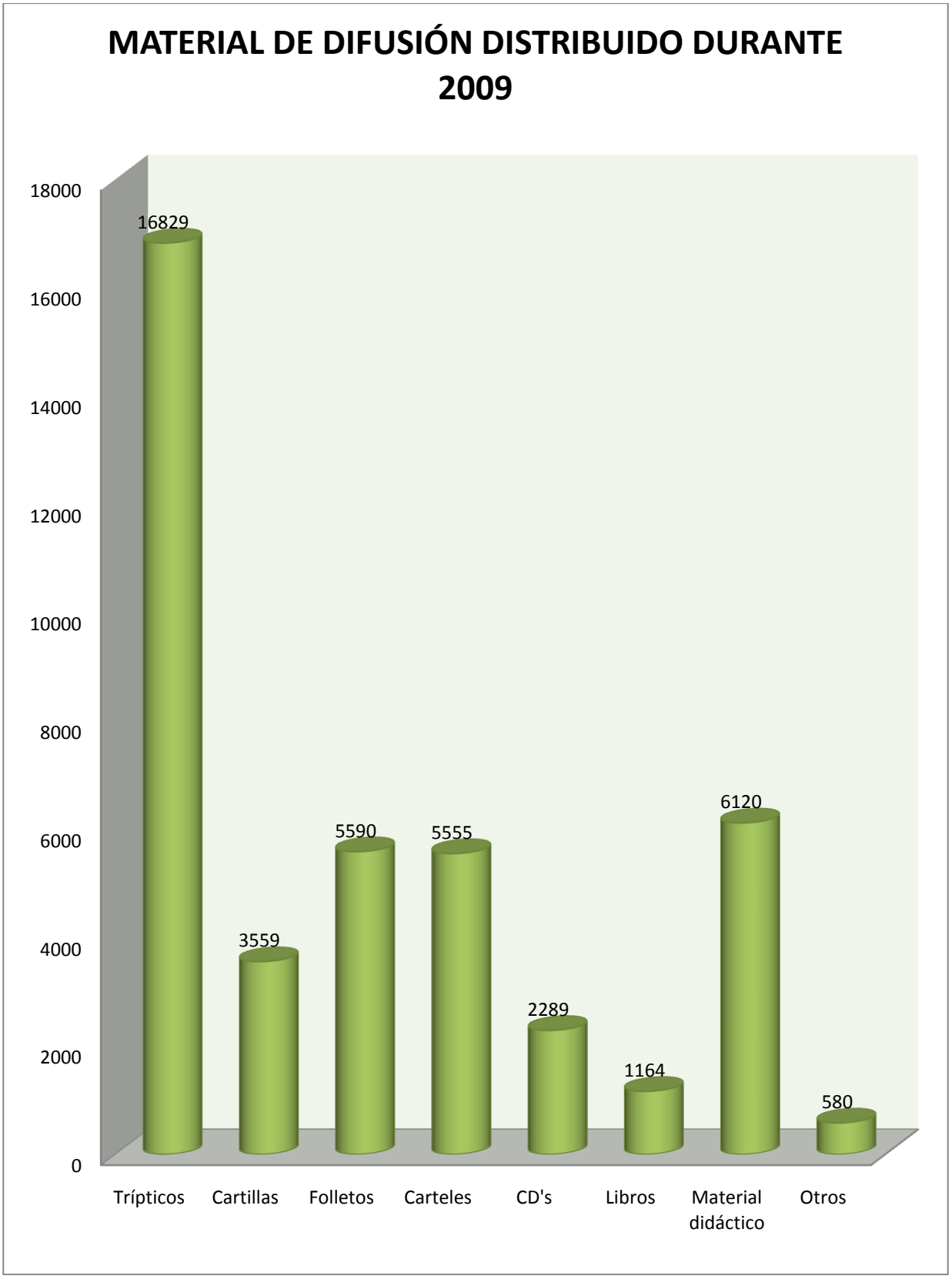
MATERIAL DE DIFUSIÓN DISTRIBUIDO DURANTE 2009
18000
16000
14000
12000
10000
8000
6000
4000
2000
0
16829
3559
5590
5555
2289
1164
6120
580
Trípticos
Cartillas
Folletos
Carteles
CD's
Libros
Material didáctico
Otros

DIRECTORIO

LIC. ROBERTO CHAPULA DE LA MORA
Presidente

H. CONSEJO

Mtra. Vianey Amezcua Barajas
Lic. Ernesto Camacho Quiñones
Lic. Adela Cortés Ramírez
Lic. Carlos Garibay Paniagua
Sr. Enrique Oldenbourg Ceballos y
Dr. José Concepción Vadillo Velasco

SECRETARÍA EJECUTIVA

Secretaria Ejecutiva y Técnica del Consejo
Licda. Bertha Nohemí Gutiérrez Barrios

Jefe del Departamento de Publicaciones, Biblioteca y Documentación
Manuel Alexander Barreto Mendoza
Jefe del Departamento de Capacitación, Enseñanza y Divulgación
Eleazar Mendoza López

Instructor de Capacitación
Miguel Garibay Paniagua

VISITADURÍA

Visitadores(as)
Licda. Nohemí Vázquez Torres
Licda. Rosa María Guadalupe Vadillo Yánez
Lic. José Fernando Dávalos Aguilar

Jefa del Departamento de Orientación, Quejas y Gestión
Licda. Irma Judith Ortiz Gamboa

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

C.P. Virginia Mendoza Guízar

DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Licda. Edith Marisol García Hernández

PERSONAL DE APOYO

Licda. Rosa Evelia Pérez Valdivia
Lic. Luis Antonio Cernas Díaz
Martha Patricia Victorica Alejandre
Licda. Yolanda Zárate Virgen
Patricia Eugenia Burgos Osorio
Luz María Pulido Chávez
Mauricio Vega Verde
Mauricio Vega Carrasc

COLIMA

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE COLIMA

COLIMA

PRIMER CONCURSO ESTATAL DE DIBUJO "LA VIOLENCIA ENTRE ESTUDIANTES (BULLYING)"
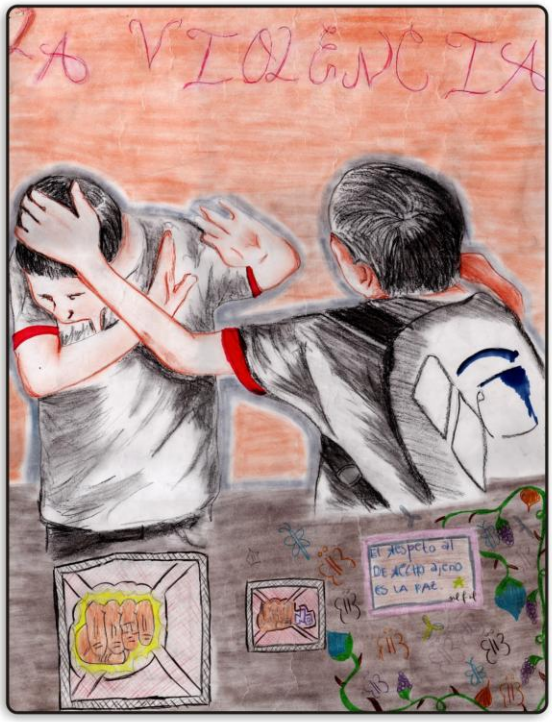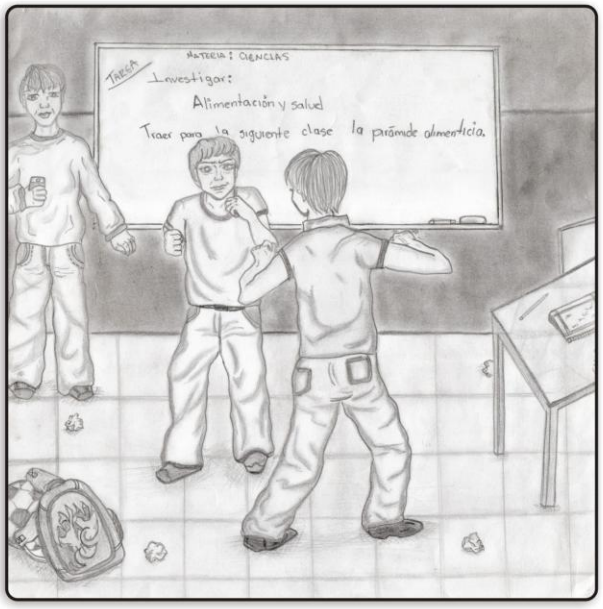
GANADORES